



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**“La Secretaría de Educación Pública
(1921-2021). A un siglo del
apostolado cultural de José
Vasconcelos”**

894

Lorena Pérez Hernández

Diciembre 2021

La Secretaría de Educación Pública (1921-2021). A un siglo del apostolado cultural de José Vasconcelos

Lorena Pérez Hernández*

Documento de Trabajo No. 894

Diciembre 2021

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Clasificación temática: Social

Resumen

A cien años de la creación de la Secretaría de Educación Pública es necesario identificar y reflexionar sobre el legado educativo y cultural de José Vasconcelos Calderón, su fundador y primer secretario. Todavía ahora es visible la impronta del proyecto educativo y cultural vasconcelista, como son los libros de textos gratuitos, los desayunos-comedores escolares, la red de bibliotecas escolares y públicas y la permanente tarea de alfabetización, todas piezas significativas del actual sistema educativo nacional.

* Correo electrónico: loperezhistoria@yahoo.com / Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente a los autores y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Justificación de la relevancia de la investigación	3
III.	Objetivo del estudio	4
IV.	Planteamiento y delimitación del problema	4
V.	Marco teórico y conceptual de referencia	4
VI.	Formulación de hipótesis	5
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	5
VIII.	Conclusiones y nueva agenda de investigación	41
IX.	Bibliografía	42

I. Introducción

En 1910, el gobierno de Porfirio Díaz conmemoraba el primer centenario del inicio de la Independencia de México, en aquella ocasión el presidente de la República inauguraba diversos servicios y obras; entre ellas, se puso en servicio el manicomio de La Castañeda, la nueva Escuela Normal para Maestros, se refundó la Universidad Nacional de México y la develación del Ángel de la Independencia.¹ Once años después, el gobierno de Álvaro Obregón le tocó conmemorar los cien años de consumación de la Independencia. En este marco celebratorio el 3 de octubre, se publicó el decreto presidencial que dio vida a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El actual gobierno federal, así como otras entidades públicas y académicas ha organizado diferentes eventos para conmemorar en esta ocasión la creación de la SEP. Entre las acciones solemnes destaca la develación de la leyenda: “2021, Año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública”, en el Muro de Honor del Senado de la República.² Sin embargo, no es suficiente con estos guiños celebratorios para recordar algún personaje o acontecimiento históricos. El acto de conmemorar debe ir más allá, debe ser la oportunidad para revisar, evaluar, revalorar, reflexionar y reinterpretar a la luz de cada presente el objeto celebratorio. En esta línea analítica se inscribe el presente Documento de Trabajo.

Javier Garciadiego advierte “que es incuestionable que las efemérides sirven de pretexto para la recuperación de personajes o asuntos históricos injustamente olvidados o erróneamente subestimados, así como para reflexionar sobre los legados del personaje conmemorado y revalorarlos”.³ Este no es precisamente el caso de José Vasconcelos Calderón porque quizá sea uno de los personajes más estudiado de la historia de México. La trayectoria vital del oaxaqueño ha sido dividida, fragmentada en diferentes etapas o momentos para explicar, entender y profundizar sus acciones y cambios que presentó a lo largo de su vida. Vasconcelos no es un personaje con una trayectoria lineal, todo lo contrario, es una

¹ Luis González, El liberalismo triunfante, en *Historia General de México*, Tomo 2, 4ta. Ed., 3ra. Reimp, México, Colegio de México, 1998, pp. 998-1000.

² Comunicado No. 382: “Homenaje a la SEP en sesión solemne en el Senado, Comunicación Social del Senado, 17/11/2021.

Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1196-homenaje-a-la-sep-en-sesion-solemne-en-el-senado>

³ Javier Garciadiego, “Gómez Morin: modernidad y tradición”, en *Cultura política en México posrevolucionario*, México, INHERM, p. 317.

personalidad compleja, de claro-oscuros que, precisamente, lo hace atractivo para estudiarlo desde diferentes aristas vitales. Una de ellas, es el Vasconcelos educador, el creador de la SEP, institución que desde entonces es la responsable del sistema educativo nacional.

La obra educadora de José Vasconcelos Calderón es un tema que cuenta con una cantidad importante de investigaciones públicas nacional e internacionalmente, una más tendría que ser novedosa en incorporar nuevas fuentes e interpretaciones. El presente Documento de Trabajo está lejos de ofrecer algo nuevo, pero no significa que no pueda explorarse el tema desde otra perspectiva, la discursiva. Precisamente, este texto tiene como propósito revisar, comentar y analizar cuatro documentos que nacieron de la imaginación y cobraron vida. En ellos, Vasconcelos fijó su idea de educación, formuló un modelo educativo y creó una Secretaría de Estado. Además se revisa el proceso legislativo del proyecto de ley que Vasconcelos puso a consideración del Congreso de la Unión. Con este estudio es posible valorar el legado cultural del Maestro de América.

Las preguntas que guiarán la investigación son: ¿qué es la educación para José Vasconcelos?, ¿cuál es el objetivo de educar?, ¿cuáles son las características de su modelo educativo?, ¿qué tipo de mexicano deseaba formar?, ¿qué tipo de país quería construir?, ¿qué aspectos del sistema educativo vasconcelista perviven a cien años de su realización? y ¿cuál es el legado cultural de Vasconcelos?

Estudio de tipo cualitativo

II. Justificación

Quizá José Vasconcelos Calderón sea uno de los intelectuales más estudiado tanto por investigadores nacionales como extranjeros, no sólo por ser uno de los actores más polémicos de la historia de México, sino también por su personalidad multifacética que permite abordarla temáticamente desde diferentes perspectivas de análisis.

En la trayectoria vital del oaxaqueño puede identificarse varias etapas que permite observar su personalidad compleja expresadas en diferentes actividades en las que mostró temperamento, talento, creatividad y audacia. En su biografía hay episodios de trascendencia histórica no sólo a nivel individual sino colectivo como su paso por la administración pública en el ramo educativo, desempeñándose como rector de la entonces Universidad Nacional de México y después como fundador y primer titular de la Secretaría de Educación Pública. En ambas responsabilidades puso a disposición de México todo su capital cultural para emprender la más grande hazaña educativa de México.⁴

José Vasconcelos Calderón es uno de los personajes de la historia de México que ha generado una abundante y significativa historiografía. Una parte de ella corresponde a la historia de educación en México que tiene en su haber una amplia e importante producción historiográfica relativa a la labor educativa como rector de la Universidad y como fundador y titular de la SEP. Igualmente, esta última dependencia gubernamental desde su fundación hasta hoy ha sido objeto de diversos enfoques de estudio.

El presente Documento de Trabajo plantea la necesidad de analizar las ideas sobre las que se construye el discurso educativo de José Vasconcelos Calderón, y así contar con elementos para conocer y valorar su legado educativo y cultural a cien años de creada la SEP.

⁴ La noción de capital cultural para fines de este Documento se utiliza en una definición general vinculada a conocimientos, ideas, valores entorno a campos de saber como son las ciencias, las humanidades y las artes, y no en el sentido conceptual que Pierre Bourdieu propone en el capítulo IV: Las formas del capital, en Pierre Bourdieu, *Poder, Derecho y Clases Sociales*, 2da. Ed., Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer, 2001, pp. 131-164. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://Erikafontanez.Files.Wordpress.Com/2015/08/Pierre-Bourdieu-Poder-Derecho-Y-Clases-Sociales.Pdf>

III. Objetivo del estudio

El objetivo de esta investigación es conocer y valorar el legado cultural de José Vasconcelos Calderón a través de la exposición y análisis de cuatro documentos relativos a su proyecto educativo.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

En este Documento de Trabajo se analiza el discurso educativo y revolucionario de José Vasconcelos Calderón, como recurso analítico para aproximarse a su pensamiento en materia educativa. Las preguntas a responder son las siguientes: qué es la educación para José Vasconcelos?, ¿cuál es el objetivo de educar?, ¿cuáles son las características de su modelo educativo?, ¿qué tipo de mexicano deseaba formar?, ¿qué tipo de país quería construir?, ¿qué aspectos del sistema educativo vasconcelista perviven a cien años de su realización? y ¿cuál es el legado cultural de Vasconcelos?

Queda fuera del análisis la propia labor del rector y secretario y los resultados de sus gestiones en la Universidad y en la SEP.

V. Marco teórico y conceptual

Para el análisis de los documentos de José Vasconcelos se aplicó el análisis de comentario de textos, herramienta metodológica de carácter heurístico y hermenéutico que auxilia en la comprensión del texto en estudio.

VI. Hipótesis

La creación de la Secretaría de Educación Pública fue producto de la imaginación de José Vasconcelos Calderón y encarnó los principios fundamentales de la Revolución mexicana traducidos en impartición de una educación para todos, de carácter popular, laica, gratuita; pero, fundamentalmente, democrática, igualitaria y por encima de todo que fuera un acto de justicia social.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

México en cifras

La década de los años veinte del siglo XX, despuntaba con el asesinato del presidente Venustiano Carranza y el ascenso al poder político nacional del llamado triángulo sonorense integrado por los generales revolucionarios Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Adolfo de la Huerta, este último asumiría la presidencia de la República para convocar a elecciones, que serían ganadas por Obregón que dirigiría los destinos de la nación entre 1920 y 1924. La nueva dinastía revolucionaria invitó a José Vasconcelos Calderón a unírsele para que fuera el responsable de conducir el proyecto educativo nacional.

Después de un largo exilio de cinco años, el hijo pródigo regresó a México: para comenzar la cruzada educativa más grande desplegada en América Latina hasta ese momento.

Cuando Vasconcelos Calderón regresó al México se encontró un país material e institucionalmente en ruinas, pero con la esperanza de emprender una reconstrucción orientada por los principios revolucionarios de democracia, igualdad, justicia social y educación para todos.

De acuerdo al Censo General de Habitantes de 1921, México era un país con las siguientes características:⁵

Población	Total	Hombres	Mujeres
General ⁶	14,334,780	7,003,785	7,330,995
Indígena	4,179,449	2,060,984	2,118,465
Hablante de español	10,582,606	5,118,804	5,463,802
Hablante de lenguas indígenas	1,820,844	896,574	924,270
Urbana	4,465,504	2,056,949	4,946,836
Rural	9,869,276	2,408,555	4,922,440
Alfabeta	3,564,767	1,878,434	1,686,333
Analfabeta	6,973,855	3,195,842	3,778,013

En 1921, México era un país que el 51% de su población total eran mujeres y el 15% mujeres indígenas. El 69% de los mexicanos vivía en zonas rurales, el 66% era analfabeta y el 29% era población indígena que hablaba entre 40 y 43 lenguas diferentes. Este era el rostro demográfico que Vasconcelos imaginó transformar en el terreno educativo y cultural. Enorme empresa a la que se enfrentó el nuevo rector de la entonces Universidad Nacional de México. De allí que su prioridad fue iniciar una campaña de alfabetización con alcances

⁵ Cuadro de elaboración propia con información de INEGI, *Estadística Históricas de México*, tomos I y II, 4ta. Ed., México, INEGI, 2000; INEGI, *Cuaderno No. 1 de Estadísticas de Educación*, México, INEGI, 1994, p.7. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825460266/702825460266_1.pdf ; Departamento de la Estadística Nacional, *Resumen del Censo General de Habitantes de 30 de noviembre de 1921*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928, p. 61. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_Serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/1921/EUM/702825411091.pdf

⁶ Cabe señalar que hay una diferencia numérica entre población general que registra 14,334,780 y la población general de educación que es 10,538,622.

nacionales en la que participarían intelectuales, profesionistas, profesores nacionales e internacionales de la talla de Pedro Henríquez Ureña y Gabriela Mistral.⁷ Pero los afanes educativos y culturales de Vasconcelos eran más grandes que esta campaña que sólo era el inicio de la cruzada educativa más grande y ambiciosa emprendida en el siglo XX en América latina. ¿Pero quién era José Vasconcelos?

Trazos de una trayectoria vital

José María Albino Vasconcelos Calderón, nació en Oaxaca en 1882. Estudió Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y se recibió en 1907.⁸ En ese año, se formó la Sociedad de Conferencias “dedicada a temas de arte literatura y pensamiento moderno”.⁹ A decir de Alfonso García Morales:

Desde que en 1907 la ‘juventud intelectual mexicana’ se constituyó por primera vez en sociedad, las conferencias fueron su medio de comunicación y actuación más frecuente. Los diversos ciclos de conferencias que dictó hasta 1914 lograron reavivar una práctica poco usual y de escaso atractivo para las clases cultas de la capital: por entonces en México las conferencias eran ‘cosas raras’, ‘verdaderas latas’, dice Pedro Henríquez Ureña. La Sociedad de Conferencias trató de renovarlas desligándolas de todo propósito inmediatamente didáctico o de carácter oficial, ofreciendo temas nuevos y de interés general y dándoles un tratamiento riguroso y original.¹⁰

La Sociedad estaba integrada por un grupo de jóvenes estudiantes y artistas, entre los que se encontraban Antonio Caso, Pedro Henríquez Ureña y Alfonso Caso, entonces alumnos de Jurisprudencia. José Vasconcelos comenzó a asistir a las reuniones del grupo, pero sería dos años después, el 28 de octubre de 1909, cuando se constituyó en el Ateneo de la Juventud que participó activamente en la tarea cultural.¹¹

⁷ El Archivo Manuel Gómez Morin resguarda correspondencia de Manuel Gómez Morin con José Vasconcelos, Pedro Henríquez Ureña y Gabriela Mistral sobre la campaña alfabetizadora.

⁸ Susana Quintanilla Osorio, “La formación intelectual del Ateneo”, *Historia*, No. 26, 1991, pp. 89-104. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/14533/15611>

⁹ Alfonso García Morales, *El Ateneo de México (1906-1914). Orígenes de la cultura mexicana contemporánea*, España, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1992, p. 3. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <file:///C:/Users/Lorena/Desktop/Fundacion%202021/0%20Vasconcelos%20y%20la%20SEP/el-ateneo-de-mexico-19061914-origenes-de-la-cultura-mexicana-contemporanea--0.pdf>

¹⁰ *Ibíd.*, p. 61.

¹¹ *Ibíd.*, pp. 90-92.

La actuación pública de los ateneístas no pasó desapercibida para Justo Sierra, a la sazón ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, instrucción fundada en 1905. Antonio Caso fue el enlace entre Sierra y los miembros de la Sociedad. El Ateneo como agrupación participo en los festejos del Centenario del inicio de la Independencia con una serie de conferencias realizadas entre agosto y septiembre en la Escuela de Jurisprudencia. Los conferencistas fueron: ‘Antonio Caso que participó con la conferencia ‘La filosofía moral de don Eugenio María de Hostos’; Alfonso Reyes con ‘Los Poemas rústicos de Manuel José Othón’; Pedro Henríquez Ureña con ‘La obra de José Enrique Rodó’; Carlos González Peña con ‘El Pensador Mexicano 'y su tiempo’; José Escofet con ‘Sor Juana Inés de la Cruz’; y José Vasconcelos con la conferencia ‘Don Gabino Barrera y las ideas contemporáneas’.¹² Sin embargo, el torbellino de inconformidad que había desatado el gobierno autoritario de Porfirio Díaz, dividió a los miembros del Ateneo, Vasconcelos comenzó a participar activamente en la política al sumarse al movimiento opositor que encabezaba Francisco I. Madero.¹³

En noviembre de 1911, Vasconcelos fue nombrado presidente del Ateneo de la Juventud, un año después fue sustituido por Enrique González Martínez, en ese momento se transformó en el Ateneo de México y entre las iniciativas trascendentes para la cultura mexicana fue la constitución legal de la Universidad Popular Mexicana, el 3 de diciembre, siendo su primer rector Alberto J. Pani.¹⁴

El Ateneo constituyó prácticas culturales que fueron retomadas por sus miembros, por ejemplo Vasconcelos incorporó a su proyecto educativo las publicaciones periódicas como *El Maestro*, la edición de libros y las conferencias como medios de transmisión del conocimiento.

El espíritu impetuoso e inquieto de Vasconcelos lo llevó por los terrenos de la acción política. Después de la muerte de Madero se puso a las órdenes de Venustiano Carranza, primero como agente financiero en Europa y después de su regreso a México fue comisionado a realizar labores diplomáticas. Posteriormente, fue nombrado director de la Escuela Nacional Preparatoria. Al negarse a pronunciarse en contra de Emiliano Zapata y Francisco Villa fue

¹² *Ibid.*, p. 168.

¹³ *Ibid.*, p. 168.

¹⁴ *Ibid.*, p. 237.

encarcelado, pero logró escaparse y en el norte se unió a las fuerza de la Soberana Convención de Aguascalientes, siendo su primer presidente Eulalio Gutiérrez, quien designó a Vasconcelos secretario de Instrucción Pública. Ante la derrota de los convencionistas, el abogado oaxaqueño partió hacia Estados Unidos en 1915. Regresaría cinco años después para encabezar la reorganización de la educación.

Cruzada educativa desde la Universidad

“Seamos los iniciadores de una cruzada de educación pública, los inspiradores de un entusiasmo cultural semejante al fervor que ayer ponía nuestra raza en las empresas de la religión y la conquista”.¹⁵ José Vasconcelos tiene claro que una empresa así se necesita de “un ardor evangélico”. Por eso, la misión educativa que comenzará la equipara, la adscribe históricamente con la labor que los misioneros emprendieron para “propagar la fe” por “todas las regiones del mundo”.

El 4 de junio de 1920, José Vasconcelos asumió la rectoría de la entonces Universidad Nacional de México. Cinco días después pronunció un discurso que marcaría la ruta a seguir en la obra educativa. En este acto de habla enunció sustancialmente su idea y función de la educación y el papel que la Universidad jugaría en la redacción del proyecto educativo de la Revolución mexicana.

En su discurso, José Vasconcelos declara “que no es posible obtener ningún resultado provechoso en la obra de educación del pueblo si no transformamos radicalmente la ley que hoy rige a la educación pública, si no constituimos un Ministerio Federal de Educación Pública”. “La voz del deber” lo llama para realizar esta misión y eligió a la Universidad como el lugar para iniciar “la obra regeneradora de los oprimidos”, desde allí partirá “el ejército de educadores” que sustituirán “al ejército de destructores”. En algún momento del discurso dijo: “Para decirlo esto os he convocado esta noche”. Y esa noche, Vasconcelos invitó a “los que saben algo” a compartir con “los que nada saben”, a una misión “que requiere verdadero fervor apostólico”. Así, el rector calificó “esta obra de redención nacional”.

¹⁵ José Roberto Gallegos Téllez Rojo, editor, *Discursos de toma de posesión de los rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México (1910-2011)*, México, UNAM: IISUE, 2014, p. 98. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2014/10/Discursos-de-rectores-UNAMI.pdf>

Vasconcelos discursivamente se asume primero revolucionario y en su calidad de rector como universitario; pero también como enviado del pueblo, en su nombre habla e invita a los universitarios a redimirse a través del “trabajo, la virtud y el saber”. Como revolucionario obrará para “educar al pueblo” y desde la Universidad iniciará la “obra para levantar la estructura de una nación poderosa y moderna”.¹⁶

El rector Vasconcelos inició su discurso refiriéndose a la situación en la que estaba la educación, con claridad explicó cómo levantar del “montón de ruinas” lo que fuera el Ministerio de Educación para “encauzar la educación pública por los senderos de la cultura moderna”. Para obtener un “resultado provechoso en la obra de educación del pueblo” debía constituirse “un Ministerio Federal de Educación Pública”.¹⁷

Explica que ha querido ser rector porque ha “sentido que este nuevo gobierno en que la Revolución cristaliza como en su última esperanza, tiene delante de sí una obra vasta y patriótica en la que es deber ineludible colaborar”. Vasconcelos considera que la “pobreza y la ignorancia son nuestros peores enemigos” y a los universitarios les “toca resolver el problema de la ignorancia”. Razón por la que “más que un nuevo rector” se considera “un delegado de la Revolución” que no viene a trabajar por la Universidad “sino a pedir a la Universidad que trabaje por el pueblo”, por eso invita a los universitarios a que salgan con él a “la lucha” y compartir “las responsabilidades y los esfuerzos”.¹⁸

“El pueblo que ha sostenido a la Universidad ahora menester de ella y [por] su conducto llega a pedirle consejo”, señala Vasconcelos. Además, afirma que fue designado por la Revolución -léase por el presidente interino Adolfo de la Huerta- para aconsejar “en materia de educación pública”. Pero el rector va más allá al decir que el cargo que ocupa lo sitúa “en el deber de [hacerse] interprete de las aspiraciones populares” y “en nombre de ese pueblo que [lo] envía” pide a los universitarios y a los intelectuales de México que salgan de sus “torres de marfil para sellar pacto de alianza con la Revolución”. Alianza para la redimirse “mediante el trabajo, la virtud y el saber”.¹⁹

Para dar respuesta al consejo solicitado, Vasconcelos decidió desde la Universidad “elaborar un sólido proyecto de ley federal de educación pública”. Resolución que lo llevó a decirles a

¹⁶ *Ibíd.*, p. 94.

¹⁷ *Ibíd.*, pp. 94-99.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 96.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 97.

los universitarios: “el país ansía educarse, decidnos vosotros cuál es la mejor manera de educarlo. No permanezcáis apartados de nosotros, venid a fundiros en los anhelos populares, difundid vuestra ciencia en el alma de la nación”.²⁰

Asimismo, comunicó que la Universidad suspenderá casi sus labores “para dedicar todas nuestras fuerzas al estudio de un programa regenerador de la educación pública. De esta Universidad -dice Vasconcelos- debe salir la ley que dé forma al Ministerio de Educación Pública Federal que todo el país espera con ansia”. Esta empresa no sólo requiere de los universitarios también solicita “la colaboración de todos los hombres ilustrados de la República, la colaboración de los especialistas, la colaboración de la prensa, la colaboración del pueblo entero”. Por eso pide que “todo aquel que tenga una idea nos la participe; que todo el que tenga su grano de arena lo aporte”. También aclara que “la Revolución ya no quiere como en sus días de extravío cerrar escuelas y perseguir a los sabios”, ahora anda en busca de ellos. Precisa que “las revoluciones contemporáneas quieren a los sabios y quieren a los artistas, pero a condición de que el saber y el arte sirvan para mejorar la condición de todos los hombres”. En este momento, enuncia escuetamente el papel que tendrá la ciencia y el arte en su proyecto educativo.²¹

Cuando Vasconcelos habla de educación no sólo se refiere a la escolar, sino a “una enseñanza directa de parte de los que saben algo, en favor de los que nada saben; [...] una enseñanza que sirva para aumentar la capacidad productora de cada mano que trabaja y la potencia de cada cerebro que piensa”. El rector propone “comenzar” con el campesino y el trabajador. Al primero -dice el rector- hay que enseñarlo “a centuplicar el monto de su producción mediante el empleo de mejores útiles y de mejores métodos”, pues considera que “es más importante que adiestrarlo en la conjugación de los verbos, pues la cultura es un fruto natural del desarrollo económico”. Precisa que “los educadores [...] deben tener en cuenta que el fin capital de la educación es formar hombres capaces de bastarse a sí mismos y de emplear su energía sobrante en el bien de los demás”.²²

Para “resolver de verdad el problema de [la] educación nacional” -Vasconcelos estima- “necesario mover el espíritu público y animarlo de un ardor evangélico”. En tono emotivo

²⁰ *Ibíd.*

²¹ *Ibíd.*, pp. 97-98.

²² *Ibíd.*, pp. 98-99.

propone que las mujeres sean las protagonistas de esta misión por considerarlas “almas más nobles, más refinadas, más puras”. Advierte el rector que no descansaran hasta haber logrado que las jóvenes abnegadas, que los hombres cultos [...] se dediquen a servir a los intereses de los desvalidos y se pongan a vivir entre ellos para enseñarles hábitos de trabajo, hábitos de aseo, veneración por la virtud, gusto por la belleza y esperanza en sus propias almas”.²³ Al hacer Vasconcelos participé a los universitarios los redimía ante al pueblo por su condición de privilegio y talante contra-revolucionario.²⁴ Como acto simbólico, le reservó a “la Universidad la honra de redactar” el proyecto de ley. “Ojalá que esta Universidad pueda alcanzar la gloria de ser la iniciadora de esta enorme obra de redención nacional”,²⁵ concluyó el rector oaxaqueño.

Tal como Vasconcelos lo prometió, el proyecto de Ley fue presentado y aprobado por Consejo Universitario.²⁶ El siguiente paso era enviarlo para su discusión y aprobación al Congreso de la Unión. La Secretaría de Gobernación fue la encargada de entregarlo a la “Representación Nacional”. ¿Por qué José Vasconcelos consideró necesario reformar la Constitución para crear una Secretaría de Estado?

La situación administrativa y jurídica de la educación en el México revolucionario

La Constitución de 1917 introdujo una serie de cambios que transformaron varios ámbitos de la vida nacional, como fue el educativo. El tema educativo está contenido en los siguientes artículos:²⁷

Artículo 3º.

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos

Artículo 31

Son obligaciones de los mexicanos: I.- Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el

²³ *Ibid.*, p. 99. Fecha de consulta 3/12/2021.

²⁴ Para mayor información sobre la relación conflictiva entre los gobiernos revolucionarios y la Universidad, véase: Javier Garciadiego, *Rudos contra científicos. La Universidad durante la Revolución Mexicana*. México, COLMEX-UNAM, 1996.

²⁵ José Roberto Gallegos Téllez Rojo, editor, *Discursos de toma de posesión de los rectores... Op. cit.*, p. 99.

²⁶ Raquel Díaz Galván, “Cien años de la Secretaría de Educación Pública”, en *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, Vol. 2, No. 2, 2021, p. 149. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.rmhe.somehide.org/index.php/anuario/article/view/337> El Consejo Universitario recibió varios proyectos, pero sólo se discutieron en de Vasconcelos y el que presentó el ex-rector Ezequiel A. Chávez. Ezequiel A. Chávez, “Iniciativa de la Ley de creación de la Secretaría de Educación Pública Federal y de federalización de la enseñanza, en *Boletín de la Universidad*, época IV, No. 1, agosto 1920.

²⁷ Carlos Daniel Añorve Aguirre, *La organización de la Secretaría de Educación Pública (1921-1994)*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2000, pp. 19.

particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

tiempo que marque la ley de Instrucción Pública en cada Estado.

Artículo 73

El Congreso tiene facultad:

XXVII.- Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Artículo 123

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas o higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionada.

Artículo 14 Transitorio

Quedan suprimidas las Secretarías de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El presidente Venustiano Carranza expidió la Ley del 13 de abril de 1917,²⁸ para organizar provisionalmente la administración pública en tanto se emitiera un nuevo ordenamiento. El último día de ese año, se emitió una nueva Ley de Secretarías de Estado.²⁹ En ambas leyes se obedece al mandato constitucional de suprimir la Secretaría de Instrucción Pública, decisión que daría lugar a una reestructuración del sistema educativo nacional. En la nueva organización la responsabilidad administrativa de educar a los mexicanos recaería en las autoridades locales. La enseñanza elemental (jardín de niños y primaria) quedó a cargo de los municipios; la educación media (preparatoria, escuelas comerciales e industriales y el magisterio) dependería de los gobiernos estatales, del Distrito Federal y territorios federales;

²⁸ Ley de Secretarías de Estado promulgada por Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, fue publicada en 14/04/1917. Véase Anexo XI Alejandro Carrillo Castro, *200 años de Administración Pública en México. Génesis y evolución de la Administración Pública Federal centralizada*, Tomo II, Vol. 2, México, INAP, 2011, pp., 351-358. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/3359>

²⁹ *Ibíd.*, pp. 359-368.

y para las escuelas dependientes de la Universidad Nacional de México se creó en Departamento Universitario y Bellas Artes que pasarían al control del Ejecutivo federal.³⁰

Exposición de motivos del proyecto de ley

Para el rector Vasconcelos el “proyecto representa una solución clara de nuestro problema educativo”; además “constituye la más genuina expresión de nuestra democracia progresista, de nuestra revolución orientada por fin hacia lo justo y hacia lo grande”.³¹

José Vasconcelos redactó dos documentos en los que expuso su propuesta educativa. El primero es la *Exposición de motivos al Proyecto de ley para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal* y el *Proyecto de creación de una Secretaría de Estado*. Un tercer documento titulado “Reformas a la Constitución”,³² en el que presentaba los términos en que debían modificarse los artículos que impedían la creación de la Secretaría de Educación.

En el primer documento Vasconcelos explica y argumenta por qué debe reestablecerse una dependencia encargada de la educación y resume la estructura organizativa, así como las funciones y atribuciones que tendría la nueva Secretaría. Mientras que en segundo es la presentación *in extenso* de la propuesta educativa.

La estructura expositiva del primer documento esta ordenara conforme al proyecto de creación de una Secretaría de Estado. La exposición de motivos inicia con el apartado que corresponde a “La Federalización de la Educación”, el documento menciona que existe consenso sobre la “necesidad de federalizar la educación”, pero precisa que “existir un gran desacuerdo” sobre “los medios de llevarla a la práctica”. Vasconcelos para terminar con esta situación “presenta a la consideración nacional y particularmente a la consideración del H. Cuerpo Legislativo” un proyecto de ley. Para el rector universitario el proyecto es:

[...] un proyecto factible y conciliador de los distintos intereses sociales ; un proyecto que desde luego producirá resultados prácticos y que no está en conflicto con los principios de libertad comunal y de independencia interior, que también forman parte

³⁰ Carlos Daniel Añorve Aguirre, *La organización de la Secretaría de Educación Pública... Op. cit.*, pp. 19.

³¹ José Vasconcelos, “Exposición de motivos al Proyecto de Ley para la creación de una Secretaria de Educación Pública Federal: presentado por el Ejecutivo de la Unión a la XXIX legislatura”, México, Universidad Nacional, 6/10/1920, p. 9. Colección de Folletos del siglo XVIII al XX, Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 06/Caja 4/Folleto 19.

³² *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año I, Período Ordinario, 22/10/1920, No. de Diario 49.

del vasto anhelo que con el nombre de ‘la revolución’ ha estado conmoviendo, desangrando, atormentando y purificando a nuestra Patria”.³³

Para su formulación, Vasconcelos señala que se consideraron “las ideas que palpitan en todo nuestro territorio, las necesidades que nos conmueven, los ejemplos de otros pueblos, las opiniones de toda clase de personas y el consejo de los profesores y especialistas, no solamente de los especialistas universitarios, sino también de los que han aprendido, en la vida misma, los anhelos y exigencias de la sociedad”.³⁴ Es decir, no se despreció ninguna opinión, por el contrario, se logró un proyecto nacido del consenso entre varios sectores de la población. Sin embargo, para “que la nueva ley” entrara en vigor primero se necesitaba reformar la Constitución. El segundo apartado corresponde a las “Reformas a la Constitución” que se deben hacer. Vasconcelos explica por qué era necesario hacer reformas constitucionales al artículo 14 transitorio y a la fracción XXVII del artículo 73.³⁵

En el tercer apartado se especifica que la nueva Secretaría le corresponde impartir educación laica y gratuita en todos los establecimientos que dependan de ella. Además tendrá “funciones civilizadoras” y “amplísimas” que abarcarán “toda la superficie de la República, necesitada de un extremo a otro, de la acción pública y de la luz de las ideas modernas”.³⁶

También se refiere a “Los comedores escolares” que corresponde al capítulo I del proyecto. En el gobierno de Francisco I. Madero se implementó por primera vez y, posteriormente, el rector oaxaqueño lo aplicó en la Universidad. Empero, Vasconcelos introduce un principio que como él mismo afirma “es nuevo -no sólo entre nosotros, sino en muchos países que presumen ser civilizados-”. Su innovación radica en que el Estado, además de asumir el deber de educar, también “reconoce el deber” de alimentar “en condiciones de igualdad con los otros niños, a los hijos de padres notoriamente pobres y los huérfanos carentes de recursos”. Precisa que se “usa la palabra *deber* para alejar de este servicio toda idea de filantropía, pues no es una merced la que se va a otorgar, sino un acto de elemental justicia”.³⁷ Ambos propósitos -dice Vasconcelos- “remedia en parte el abandono inhumano y este primer intento de regenerar la especie debe ser sancionada por las Cámaras, y debe ser aplaudido por la

³³ José Vasconcelos, “Exposición de motivos al Proyecto de Ley... *Op. cit.*, p. 7.

³⁴ *Ibíd.*, p. 7.

³⁵ *Ibíd.*, p. 8.

³⁶ *Ibíd.*, p. 9.

³⁷ Las cursivas están en documento original. *Ibíd.*, pp. 9-10.

nación entera, como una de las conquistas de la civilización mexicana, como uno de los preceptos que quizá justifiquen, que quizá absuelvan a esta revolución nuestra, que tanto dolor ha costado”.³⁸

En el documento se explica cuál será la extensión de la nueva Secretaría (capítulo II). Es decir, qué establecimientos dependerán directamente de ella, como es la Universidad y sus dependencias, además de las que dependen del gobierno del Distrito Federal y de los ayuntamientos del Distrito Federal y Territorios. También las que formaron parte de la “antigua Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; de esta manera se intenta reconstruir desde luego y con los elementos que ya existen, el antiguo Ministerio, cuya desaparición ha sido justamente lamentada”, explica Vasconcelos.³⁹

Para Vasconcelos “el propósito fundamental” de la ley es: “[s]alvar a los niños, educar a los jóvenes, redimir a los indios, ilustrar a todos y difundir una cultura generosa y enaltecedora ya no de una casta sino de todos los hombres”. Para “consumar este propósito, para comenzar a desarrollarlo ha sido necesario construir un organismo flexible, ilustrado y poderoso que haga sentir su acción por doquiera, jamás entorpecedora, siempre vivificante”.⁴⁰

Para alcanzar los objetivos y “para hacer inteligible y eficaz su funcionamiento”, la nueva Secretaría “estará dividida en tres grandes ramas o departamentos”. Vasconcelos considera que esta “división trinitaria es uno de los rasgos más importantes de la ley” y explica que “en el Departamento Escolar se imparte la instrucción y se educa; en el Departamento de Bibliotecas se difunde la cultura, y en el de Bellas Artes se da a esa misma cultura el coronamiento que necesita para ser completa y alta”.⁴¹ De esta manera, el rector proyecta su concepción de educación, la cual consiste en instruir, educar y difundir la cultura.

El propósito del Departamento Escolar es establecer: “[u]na misma orientación desde la escuela elemental hasta la Universidad; un mismo espíritu de justicia; igual afán de trabajo; culto al deber y anhelo de bien; todo esto serán nuestras escuelas si se desarrollan libremente, pero conforme a un plan unísono y coherente, como el que la presente ley señala”.⁴²

³⁸ *Ibíd.*, pp. 10-11.

³⁹ *Ibíd.*, p. 11

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ *Ibíd.*, pp. 11-12.

⁴² *Ibíd.*, p. 14.

Las escuelas se extenderán por todo el país y estarán divididas para atender población específica como la indígena, la obrera y por zonas rurales y urbanas. Cada una de estas escuelas tiene objetivos concretos sobre el tipo de educación que se impartirá. Vasconcelos propone que la escuela se complemente con “la enseñanza de la vida diaria”, razón por la que las escuelas “tendrán un carácter moderno y eminentemente práctico”. Pone énfasis en las escuelas rurales, primarias y técnicas que “se desarrollarán aun a costa de las escuelas universitarias”.⁴³ Con respecto a la educación universitaria, se considera crear “cuatro grandes Universidades” que serán sostenidas económicamente por el Estado pero independientes en “su constitución interna” y gratuidad para quienes no puedan “pagar cuotas legales”. En tanto, los planteles existentes seguirán funcionando y contando con el apoyo de la Secretaría “cada vez que sea posible prestarlo”.⁴⁴ Se advierte, un respeto por la libertad de gobierno, manejo de las finanzas y de los aspectos técnico-pedagógico, sin pronunciarse abiertamente por la autonomía universitaria.

El proyecto es realista porque tiene claro que la fundación y apertura de escuelas será costosa y su funcionamiento lento; también la contratación de profesores representará un problema, por lo que se propone enviar “maestros ambulantes” para recorrer rancherías y predicar “la buena nueva de la regeneración del trabajo, por la pericia y por la virtud”.⁴⁵ También se tiene contemplado para la educación técnica contratar “inspectores, peritos y maestros especiales”. Dotar a estos centros de “buenos maestros” que primero se importaran y después se formaran allí mismo.⁴⁶

El segundo Departamento es el de Bibliotecas y Archivo (Capítulo IV). Vasconcelos se adelanta a cualquier observación que se pueda hacerle a la existencia de esta sección, y explicando porqué “el Departamento de Bibliotecas no debe ser visto como una novedad curiosa o como un lujo superfluo”. Para él la “la biblioteca complementa a la escuela, en muchos casos la substituye y en todos los casos la supera”.⁴⁷

⁴³ *Ibíd.*, p. 13.

⁴⁴ *Ibíd.*, pp. 13-14.

⁴⁵ *Ibíd.*, pp. 12-13.

⁴⁶ *Ibíd.*, pp. 11-12.

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 15.

El rector le atribuye un valor distinto a la escuela y a la biblioteca: “[p]or lo común el pensamiento no nace de las escuelas y la acción fecunda tampoco se elabora en ellas”. Tiene claro que la escuela cumplirá con su función, “pero eso no basta”. Piensa que:

[...] En las escuelas se nos educa para que aprendamos a distinguir y a juzgar, para que sepamos apreciar qué es lo que vale entre toda la multiplicidad de los esfuerzos humanos; pero sólo en el vehículo generoso de los libros encontramos el tesoro de la cultura humana. La escuela nos alecciona en los métodos y en seguida los libros nos dan las ideas, la riqueza, la prodigalidad entera de la conciencia.⁴⁸

Vasconcelos diferencia entre lo que la escuela y el libro aportan al estudiante en su formación como ser humano.

Para el rector no es suficiente establecer bibliotecas, también considera necesario una casa editorial, porque de no ser así: “¿[q]ué esperanzas tenemos de regenerarnos, mientras la adquisición y propaganda del libro dependan del criterio fenicio de los comerciantes de libros?” La existencia de librerías -dice Vasconcelos- “no garantiza la calidad de los libros”.⁴⁹

Para el rector hay una gran diferencia entre los libros que hay en las librerías y los que hay en las bibliotecas. Para explicar esa diferencia compara lo que puede haber en librerías y en bibliotecas de los Estados Unidos. En la primera, el lector puede encontrar

[...] un libro soso, vulgar, que se amontona en los anaqueles y en las mesas y se vende por millares, gracias al anuncio [...]. En cambio, [...] basta penetrar en la más humilde biblioteca de una aldea, para darse cuenta de que ha habido allí un pensamiento ilustrado que preside a la elección de las obras [...]; y entonces se comprende por qué, a pesar de ciertas apariencias de rudeza, aquel pueblo es ilustrado y es grande.⁵⁰

Para Vasconcelos sólo un sistema de bibliotecas puede realizar una “función semejante, una función de propaganda cultural” [...]. Por eso nuestro proyecto de ley -dice- establece la clase de libros que se ofrecerán al público en las bibliotecas”.⁵¹ Empero, este proyecto va más allá de elegir los libros que resguardarán las bibliotecas, al proponer “la creación de una casa editorial y un departamento de traducciones”.⁵²

Vasconcelos justifica la creación de una “Casa Editorial” en los siguientes términos:

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 16.

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² *Ibíd.*

En efecto, para que los pueblos de la América española nos salvemos, sin dejar de ser nosotros mismos, es decir, sin extranjerizarnos, es menester que hagamos muchas cosas que en otros pueblos no necesita hacer el Gobierno.

En un país de cultura completa, en Inglaterra o en Alemania o en Francia, si el Gobierno se propone abrir bibliotecas, no tiene que hacer más que comprar libros y levantar los edificios; pero nosotros tenemos que hacer también los libros; tenemos que hacerlos, porque no bastan los libros escritos en nuestra lengua y no todos los libros principales de otros idiomas están traducidos a nuestra lengua. No hay libro importante del mundo que no esté traducido al inglés o al francés; en cambio, los traductores españoles trabajan con tal lentitud, que es menester que el Gobierno, por medio de sus institutos culturales, colabore con la iniciativa privada y emprenda la labor de traducir toda la cultura a nuestro exacto y hermoso, pero atrasado idioma. El remedio contra este atraso no es el que durante tanto tiempo se ha venido empleando, consistente en enseñar prolijamente las lenguas vivas extranjeras. No mientras México o cualquier otro país hispano tenga la desgracia de usar textos en inglés o en francés o en cualquiera otra lengua extraña, México y todos los demás países que así precedan tendrán que reconocer que no poseen una cultura firme. Es necesario pensar; pero es necesario pensar en español. Es menester asimilar la cultura ajena, pero conservando nuestro temperamento propio. Si todo el esfuerzo gastado en enseñar idiomas que nunca aprendemos bien, se hubiese empleado en traducir correctamente todas las obras que nos venían del extranjero, la cultura latinoamericana quizás se habría evitado ese bochornoso período de sí mismo internacional del que todavía no salimos totalmente. Nosotros no nos oponemos a que los mexicanos aprendan las lenguas extranjeras; pero sí procuraremos que ese aprendizaje se aplique a perfeccionar y enriquecer el idioma nativo, no a corromperlo. Está en el idioma el tesoro más íntimo y el alma misma de una raza; por eso declara nuestro proyecto, en su artículo 13, que el cultivo celoso de la lengua castellana debe ser recomendado como una de las formas más elevadas del patriotismo.⁵³

El Departamento Editorial será el responsable de editar los libros “en números suficientes para que lleguen fácilmente a todos las manos”. Los libros serán editados conforme al “criterio ilustrado” de la Comisión Técnica, y será ella quien “juzgue el mérito de las obras nacionales e imprimirá por cuenta del Gobierno las que estime dignas, y escogerá entre las obras extranjeras las que convenga hacer circular profusamente entre nosotros”. El trabajo editorial estará guiado “no por el lucro, sino por un criterio cultural, serán sumamente benéficos para la ilustración del pueblo, y servirán para depurar el ambiente intelectual corrompido en que vivimos”. De esta manera se garantizará que el nivel de las obras editadas por el Gobierno se mantendrán alto y los intereses de la verdadera cultura prevalecerán”.⁵⁴

⁵³ *Ibíd.*, pp. 17-18.

⁵⁴ *Ibíd.*, pp. 18-19.

La idea de editar libros, Vasconcelos ya la había puesto en práctica con la publicación de una colección de cien autores clásicos universales en la Universidad. Para el rector fue de “vital importancia” que “los mexicanos y, sobre todo los alfabetizados, tuviesen acceso a diversas obras que ampliaran su nivel cultural”.⁵⁵

El tercer Departamento es el de Bellas Artes (Capítulo V) y “tiene a su cargo el desarrollo y fomento de las bellas artes en todo el territorio del país”. Vasconcelos no coincide con las opiniones que consideran que el Estado no le corresponde participar en esta “rama de la cultura”. Por el contrario, afirma que “es innegable que no hay un solo pueblo que haya dejado huella en la historia o represente algo en la civilización, donde no se encuentre el Gobierno ejerciendo una acción tenaz y decisiva con el objeto de fomentar el arte en todas sus manifestaciones”. Aclara que el Estado y nadie más pueden juzgar la obra de un artista, el único que puede hacerlo es él mismo; “pero, en cambio, el Estado debe exigir del artista que trabaje y no que al amparo de algún efímero triunfo inicial se convierta en un pensionado perpetuo que ya no se afana producir”. Precisa que la ley hace “más que definir a grandes rasgos las instituciones que se sostendrán con fondos del Estado, tales como museos, academias de pintura y escultura, conservatorios de música, etc.”. Corresponde a “las leyes reglamentarias” imponer “esta obligación de trabajar. [...] Una vez que la ley ponga claramente a los artistas en las mismas condiciones que a todos los demás hombres [...], ya no habrá ningún peligro que las sumas invertidas en el fomento del arte se pierdan; todo lo contrario, una producción rica y elevada traerá consigo la regeneración, la exaltación, la exaltación del espíritu nacional”.⁵⁶

En el apartado correspondiente a las atribuciones de la Secretaría (Capítulo VI) establece también “la forma en que debe organizar sus labores”.⁵⁷ En el funcionamiento de la Secretaría cobran capital relevancia los delegados viajeros que recorrerán el país para “conocer las necesidades de las distintas regiones” y “llevar hasta los más apartados rincones el auxilio de

⁵⁵ Los libros de empastado verde “llegaron apenas a diecisiete ediciones de más de cincuenta mil volúmenes cada una”. En este proyecto participaron, además de alfabetizadores, conferencistas como traductores un grupo de jóvenes de la generación de 1915 y del grupo los Contemporáneos. Para apoyar la idea de Vasconcelos, el presidente Álvaro Obregón “decretó, el 13 de enero de 1921, que las prensas del gobierno pasaran a manos del Departamento Universitario”, conocidas como Talleres Gráficos de la Nación. Iliana Casasola Pérez, “la creación de la Secretaría Pública como producto del ideal nacionalista de José Vasconcelos”, Tesis de Licenciatura en Pedagogía, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2006, s/p.

⁵⁶ José Vasconcelos, “Exposición de motivos al Proyecto de Ley para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal... *Op. cit.*, p. 20

⁵⁷ *Ibíd.*

los recursos federales”. También tendrán la responsabilidad de promover la organización de los “Consejos locales de educación donde no baste la iniciativa privada para crearlos”. Además se encargarán de “organizar bibliotecas y en general harán sentir en todas partes la acción benéfica y civilizadora del centro”.⁵⁸

El proyecto introducía un novedoso sistema de selección y nombramiento del personal directivo y del profesorado con criterios democráticos. Para el primero se formará una terna elegida por los profesores, alumnos y las sociedades científicas o técnicas independientes. La designación de profesores será por un sistema de oposición que le garantizará no ser removidos de sus cátedras “sino conforme a los reglamentos de la oposición misma o por condena a causa de delitos del orden común”.⁵⁹ Otra atribución asignada a la Secretaría es que “podrá promover leyes sobre impuestos destinados a la educación, ya sea ante el Congreso local o ante los congresos de los Estados”.⁶⁰

Otra medida importante que consigna la ley es “al establecer que los ingresos destinados a la educación se destinarán de una manera preferente al sostenimiento de las escuelas elementales, secundarias, industriales, agrícolas, etcétera, y sólo en último término a las escuelas profesionales”.⁶¹

Si bien, la prioridad educativa es la escolaridad previa a la universitaria, no las deja a la deriva, por el contrario, propone un esquema de financiamiento que les permita subsistir. Para ello, sugiere elevar a ley “la disposición” que “las sumas que se destinen a las universidades, ya sea de acuerdo con los presupuestos [...], se deberán destinar de una manera global a las instituciones respectivas, a fin de que éstas las aprovechen de la mejor manera posible, conforme a su propio criterio y reteniendo en todo caso para usos futuros los sobrantes que llegare a haber, a fin de cada año fiscal”.⁶² Nuevamente, está presente el carácter independiente que le ha asignado a la institución universitaria, en este caso, el manejo de las finanzas.

Finalmente, Vasconcelos menciona el tema más delicado y que tiene mayor oposición por parte de las entidades federativas y, posteriormente, en la Cámara de Diputados, se trata de

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 21.

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*

la soberanía estatal. Sobre este punto explica “con toda claridad que no hay un solo punto en que se vulnere la soberanía de los Estados”; ni la ley contiene “una sola disposición que impida a los Estados fundar escuelas y atender con sus fondos propios a la que ya poseen. Lo único que la Federación pretende hacer en los Estados, conforme a este proyecto, es extender su mano protectora, pero no autoritaria”. También aclara que el “Gobierno federal no va a inmiscuirse en la administración de las escuelas de los Estados, ni pretende nombrar a las autoridades escolares: solamente irá a los Estados a dejar la semilla de su ilustración y el poder de sus recursos; pero esto no impedirá, sino que auxiliará la acción de los Estados”.⁶³ Para tener una mejor aceptación del proyecto, Vasconcelos imprimió un folleto que fue distribuido “entre la prensa, los diputados, miembros del gobierno, con el objetivo, por un lado, de dar a conocer al público en general los lineamientos y objetivos del nuevo ministerio promovido por el rector, y por otro, para que los diputados tuvieran un amplio conocimiento de él cuando, en febrero de 1921, se sometiera a discusión, agilizando de esta forma los debates y la instauración de la nueva secretaría”. Empero, el rector sabía que no era suficiente porque cabía la posibilidad de que su proyecto se trabara por las pugnas políticas en el Congreso de la Unión y para sortear este obstáculo debía contar con el apoyo de la sociedad y salió a buscarlo. Movilizó a intelectuales y artistas agrupados en la Universidad, y realizó una serie de giras para dar a conocer su proyecto y discutirlo con las autoridades locales para convencerlas de que no menguaría su soberanía en materia educativa.⁶⁴

El último apartado se refiere a los Consejos de Educación (Capítulo VIII). Vasconcelos presenta a este órgano de carácter consultivo como “una de las más importantes novedades del proyecto de ley”. Señala que su constitución “difiere de todo lo que se había hecho hasta el presente”. Para comenzar los “consejos son electivos” porque “proceden [...] de un sufragio que pudiéramos llamar técnico”. Éstos serán designados por “los padres de familia, los profesores y los miembros del Ayuntamiento”. Los Consejos serán constituidos por criterios territoriales; es decir habrán Consejos Distritales, Consejos Estatales y un Consejo Federal, cada uno con atribuciones y funciones gradualmente determinadas por su nivel

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ Iliana Casasola Pérez, “la creación de la Secretaría Pública como producto del ideal nacionalista de José Vasconcelos”,... *Op. cit.* Vasconcelos en el folleto que publicó recopila algunos artículos que comentan el proyecto en varios periódicos de la Ciudad de México, véase: “Algunas opiniones sobre el Proyecto anterior”, México, Universidad Nacional, 6/10/1920, pp. 47-65. Colección de Folletos del siglo XVIII al XX, *Op. cit.*

jerárquico, tales como promover nombramientos y remociones del personal docente y directivo, pero será la Secretaría quien tome la decisión; y resolverá la distribución de “los fondos que la Federación contribuya para fomentar la educación en los Estados”.⁶⁵

Esta sería la función inmediata, pero Vasconcelos anuncia “que tarde o temprano” este organismo reemplazará “totalmente a la Secretaría” y se convertirá “en el verdadero poder en materias educativas”.⁶⁶

Si los consejos comienzan a funcionar de una manera vigorosa y atinada, muy pronto llegará el día en que ejercitarán todas las facultades y se habrá logrado entonces independizar la educación pública, poniéndola en manos de los consejos que, por su carácter técnico, según se ha explicado anteriormente, estarán mejor capacitados que el Poder Ejecutivo para atenderla.⁶⁷

El rector advierte que el proyecto que imagino tendrá en su contra “espíritus apocados, amigos de poner reparo a todas las grandes empresas” y no duda que será calificado de utópico. Vasconcelos tiene claro que “es una labor que sólo podrá llevarse a cabo mediante años de tenaz esfuerzo”. Sostiene que las “grandes empresas necesitan vastas concepciones, y sólo pueden comenzarse a resolver cuando las emprenden hombres de fe y de ánimo atrevido”. Concluye afirmando que la “Universidad Nacional confía plenamente en el triunfo de su proyecto de ley que está inspirado en un generoso espíritu de reforma”.⁶⁸

En la siguiente cita tomada de las memorias de Vasconcelos se resume el proceso de creación y aprobación de su proyecto de ley:

Aparte de la reforma constitucional, urgía presentar al Congreso la Ley que serviría de norma al nuevo Ministerio. Para formularla era menester el visto bueno del Consejo Universitario. Nunca he tenido fe en la acción de asambleas y cuerpos colegiados, y más bien me impacienta tratar con ellos. Sirven, a lo sumo, para dar alguna sugestión; pero, en esencia, para ratificar, legalizar la obra de un cerebro que a la hora de crear necesita sentirse solo, saberse responsable en lo individual. Por respeto al trámite, convoqué al Consejo y lo puse a discutir. Algunos consejeros exhibieron proyectos sabios. Don Ezequiel Chávez escribió un libro impecable. Pero yo ya tenía mi ley en la imaginación. La tenía en la cabeza desde mi destierro de Los Ángeles antes de que soñara volver a ser Ministro de Educación, y mientras leía lo que en Rusia estaba haciendo Lunacharsky. A él debe mi plan más que a ningún otro extraño. Pero creo que lo mío resultó más simple y más orgánico; simple en la estructura, vasto y

⁶⁵ José Vasconcelos, “Exposición de motivos al Proyecto de Ley para la creación de una Secretaria de Educación Pública Federal... *Op. cit.*, pp. 22-23.

⁶⁶ *Ibíd.*, pp. 23-24.

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 23.

⁶⁸ *Ibíd.*, pp. 24-25.

complicadísimo en la realización, que no dejó tema sin abarcar. Lo redacté en unas horas y lo corregí varias veces; pero el esquema completo se me apareció en un solo instante, como en relámpago que descubre ya hecha toda una arquitectura.⁶⁹

Por último, Vasconcelos hace constar su gratitud a los miembros del Consejo de Educación, “por la buena voluntad” de asistir a las discusiones de la ley, “muy especialmente” a Ezequiel A. Chávez y Enrique O. Aragón, “que con su experiencia en materias escolares, muchas veces ilustraron [su] criterio”. También hace manifestar la participación en “las cuestiones jurídicas” de Alfonso Caso, Alberto Vázquez del Mercado y Manuel Gómez Morin; así como los “eficaces los servicios” en la corrección general y de estilo prestados por Genaro Estrada y Mariano Silva. Además, de “[o]tras muchas personas” que le dieron “indicaciones importantes y gracias a todo esto -dice- se ha podido elaborar el proyecto [...], donde se ha procurado hacer síntesis de las ideas y de los anhelos que en materia de educación prevalecen [...] en la Republica”.⁷⁰

El proyecto nacido de su imaginación cobró vida. Ahora sería sometido a la realidad.

El proceso legislativo

“[...] no pongamos montañas, no hagamos de un grano de arena un chimborazo; vamos con serenidad a emprender el estudio de una reforma; a los Estados toca decir, aquellos que no quieran, aquellos que quieran seguir en el estado doloroso de atraso, si aceptan la responsabilidad en la Historia”, con este espíritu el diputado Juan B. Salazar defendió el proyecto educativo vasconcelista. Empero, la propuesta no tenía aceptación unánime entre los legisladores.

El 22 de octubre de 1920, el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados el Proyecto de ley relativo a la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal que fue turnado para su estudio y dictamen a las comisiones unidas 2a. de Puntos Constitucionales, 1a. y 2a. de Instrucción Pública y de Universidad y Bellas Artes.⁷¹

⁶⁹ *Apud.* José Vasconcelos, *La creación de la Secretaría de Educación Pública*, Presentación de Alonso Lujambio, Introducción, selección y notas de Carlos Betancourt Cid, México. INEHRM-SEP, 2011, pp. 75-76.

⁷⁰ José Vasconcelos, “Exposición de motivos al Proyecto de Ley para la creación de una Secretaria de Educación Pública Federal... *Op. cit.*, p. 25.

⁷¹ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Ordinario, 22/10/1920, No. de Diario 49. Los integrantes de las comisiones eran: Pedro de Alba, José Luis Solórzano, Aurelio Manrique Jr., Rafael Ramos Pedrueza, J. B. González, José G. Zuno, Leopoldo Estrada.

A partir de ese momento comenzó el proceso legislativo para la aprobación del proyecto educativo vasconcelista. Éste se divide en dos procesos. El primero corresponde a la aprobación de las reformas constitucionales que debían realizarse para aprobar la creación de la nueva Secretaría de Estado.

Las reformas necesarias eran dos: el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73. Vasconcelos presentó un Proyecto de Reformas a la Constitución con la siguiente redacción:⁷²

Artículo 1o. Se reforma el artículo 14 transitorio de la Constitución Política, en los siguientes términos:
Artículo 14. Queda suprimida la Secretaría de Justicia.

Artículo 2o. Se reforma la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución Política, en los siguientes términos:
XXVII Para legislar, en toda la República, en materia de Educación, y para establecer escuelas de educación elemental, superior, secundaria o profesional, de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la República, entretanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

En la sesión del 12 de diciembre, las Comisiones presentaron el siguiente dictamen:

Las comisiones estiman que no ha menester de preceder la parte resolutive de su dictamen de una amplia exposición de motivos, toda vez que el proyecto enviado por el Ejecutivo de la Unión contiene una brillantísima, en la cual, de una manera cabal, se estudian todos los aspectos que presenta el problema, que seguramente, dada la trascendental importancia de éste, habrá sido leída cuidadosa y detenidamente por todos los ciudadanos diputados.

Abundando en las mismas ideas contenidas en la citada exposición de motivos, creemos que la creación de una Secretaría de Educación Pública con jurisdicción federal, es decir, una verdadera Secretaría de Estado, viene a satisfacer un vasto anhelo nacional mucho tiempo menospreciado y responde a la necesidad ingente de unificar nuestra anárquica legislación educacional, proveyendo por medio de un órgano oficial, integrado por especialistas en la materia, a la unificación de sistemas, programas, métodos y planes de estudio de los planteles oficiales, a fin de acabar con el

⁷² “Proyecto de Reformas a la Constitución”, 6/10/1920, p. 25. Colección de Folletos del siglo XVIII al XX, ... *Op. cit.*

desbarajuste existente en nuestra patria en materia de instrucción pública, y lograr así la educación integral y armónica de la niñez y la juventud nacionales.

Los ataques que pudieran hacerse a la creación de la Secretaría de Instrucción Pública Federal, consistentes en que se atentaría contra la soberanía de los Estados, toda vez que con su funcionamiento se invadirían facultades exclusivas de aquéllos, quedan destruidos con la sola consideración de que en el texto de la reforma constitucional que se propone, se establece de una manera clara y terminante, categórica, que no deja lugar a duda que: "...sin que estas facultades sean exclusivas de la Federación...", es decir, que la Federación no pretende quitar o usurpar esas facultades a los Estados, sino solamente colaborar con ellos, para mejor prepararla y más ampliamente votada, ayudarlos eficazmente en la titánica obra de educar e ilustrar al pueblo mexicano.

La reforma constitucional afecta directamente al texto de dos artículos de nuestro Código Político: al 14 transitorio, en virtud del cual quedaron suprimidas las antiguas de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes, y el 73 relativo a facultades del Congreso de la Unión. Respecto al primero, la supresión debe quedar reducida a la Secretaría de Justicia; y respecto al segundo, la reforma debe introducirse en la fracción XXVIII que se refiere a la facultad del Congreso de la Unión. "Para establecer escuelas profesionales de investigación científica... etcétera, etcétera", en el sentido de que es facultad del Congreso de la Unión legislar en toda la República en materia de educación, y establecer escuelas de Educación Rural, Elemental, Superiores, Secundarias o Profesionales, de Investigación Científica... etcétera, etcétera.

Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a la ilustrada consideración de vuestra soberanía, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se reforman el artículo 14 transitorio y la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de la República, en los siguientes términos:

Artículo 14 transitorio. Queda suprimida la Secretaría de Justicia.

Artículo 73. Fracción XXVIII. Para legislar en toda la República en materia de educación y establecer escuelas de Educación Rural, Elementales, Superiores, Secundarias y Profesionales, de Investigación Científica, de Bellas Artes, de Artes y Oficios, Museos, Bibliotecas, Observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la República, entretanto dicho establecimiento puede sostenerse por la incitativa de particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.⁷³

El proyecto de ley sugerido por la Comisión dictaminadora presenta ligeros cambios en la redacción de la Fracción XXVIII del artículo 73.

El dictamen no fue discutido hasta la sesión del 8 de febrero de 1921,⁷⁴ un día después de que el presidente Álvaro Obregón estuvo en la Cámara de Diputados para informar de las

⁷³ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Ordinario, 21/12/1920, No. de Diario 94.

⁷⁴ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 8/02/1921, No. de Diario 3.

“causas que tuvo el Ejecutivo federal para convocar a sesiones extraordinarias a la Representación Nacional”.

El presidente Obregón justificó la convocatoria en estos términos:

En cumplimiento de un deber constitucional, tengo la hora de dirigirme a los miembros del honorable Congreso de la Unión, con el objeto de informarles acerca de las causas que tuvo el Ejecutivo federal para convocar a sesiones extraordinarias a la Representación Nacional, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 88, fracción XI, de la Constitución mexicana.

El momento histórico por el que atraviesa la República, es verdaderamente excepcional por todos conceptos, pero principalmente porque significa una oportunidad de primer orden para llevar a cabo, no sólo la reconstrucción del país, sino la moralización de la Administración Pública en todos sus ramos, y la intensificación cultural de las diversas clases sociales dentro de la esfera propia del legislador y del Gobierno.

Mengua fuera para un gobernante consciente de sus deberes y de sus facultades, no aprovechar esta oportunidad, única en la historia de México, de 1910 a la fecha, para responder a las exigencias de la opinión pública y al desiderátum de todos los espíritus honrados, realizando, de acuerdo con sus poderes constitucionales, las reformas que es de toda urgencia llevar a la práctica, y procurando, en lo posible, elevar extensivamente el nivel cultural del pueblo.

Teniendo en consideración que el período ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión, apenas si es suficiente para que las Cámaras puedan ocuparse en los asuntos que los preceptos constitucionales les encomiendan de una manera particular, el Ejecutivo ha creído necesario llamar a las Cámaras a un período extraordinario de sesiones, para que dentro de él resuelvan las trascendentales e importantísimas reformas a que se contrae la convocatoria.

[...]

La federalización de la enseñanza, la creación de las Secretarías de Instrucción Pública y del Trabajo y la reforma correlativa de la Ley Orgánica de Secretarías, son cuestiones que responden de modo tan franco a las necesidades de una buena administración y al problema vital de intensificar la cultura del pueblo por cuantos medios estén al alcance del Estado, que basta enunciar el propósito de la leyes respectivas, para que el Congreso de la Unión comprenda desde luego la importancia de los puntos tratados y la necesidad de una pronta resolución.

[...]

Señores diputados, señores senadores: en los momentos actuales, la nación exige a sus representantes un amplio y alto espíritu de reforma y el propósito firme de trabajar para reconstruir el país, restaurar el crédito nacional y lograr la desaparición de aquellos males tradicionales que han importado una franca paralización en todas las fuerzas vivas de la República. El porvenir de millones de seres está vinculado en la actuación del Poder Legislativo, y no extraño, por lo tanto, que la opinión pública exija un esfuerzo ímprobo, tenaz y coordinado para resolver todas las cuestiones que la nación

tiene ante sí y de cuya solución depende el futuro de la Patria. Ojalá que el H. Congreso de la Unión realice los votos y las esperanzas del pueblo mexicano.⁷⁵

En la sesión del 8 de febrero, se inició el debate para aprobar las reformas constitucionales con miras en avanzar legislativamente en la aprobación del *Proyecto de creación de una Secretaría de Estado*.

La sesión comenzó con una oposición a la discusión de los documentos. El diputado Eliseo L. Céspedes pidió una moción suspensiva, que fue apoyada por el diputado Pedro A. Chapa, con el argumento de poder “recoger todos los datos que sean necesarios para hacer claridad en este particular”, porque dijo que se “trata de una reforma constitucional, y las reformas constitucionales no deben hacerse sobre la rodilla, señores compañeros; deben meditarlos detenidamente para que la República, para que el pueblo que representamos, vea en nosotros que procedemos con calma en estos asuntos que son de carácter general y de carácter trascendental”.⁷⁶

En un esfuerzo por evitar la discusión mencionó el tema de la soberanía estatal:

La Cámara necesita meditar mucho sobre el caso, para que llegue a resolver de manera eficiente y concienzuda sobre si procede el restablecimiento de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con este problema, ciudadanos compañeros está también seriamente vinculada la soberanía de los Estados, por más que en el proyecto del señor Vasconcelos se diga que no se trata de atentar contra la soberanía de los Estados; en el fondo, señores diputados, no hay sino este problema tan espinoso y tan delicado: Los Estados, seguramente, al considerar, como tienen que considerar, estas reformas constitucionales por conducto de sus legislaturas, tendrán que oponerse siempre al restablecimiento de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, que no tuvo más jurisdicción que el limitado radio del Distrito Federal y de los Territorios, porque a los Estados nunca llegó la labor eficiente, la labor eficaz de esta Secretaría de Instrucción Pública.⁷⁷

Vasconcelos en la exposición de motivos del proyecto de ley señaló la oposición que había en contra de la federalización de la educación.⁷⁸ Sin embargo, no explícita que se trata de un

⁷⁵ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 7/02/1921, No. de Diario 2.

⁷⁶ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 8/02/1921, No. de Diario 3.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ “‘La federación’ educativa, entendida como la presencia y participación federal en el ámbito de los estados”. Engracia Loyo, “El largo camino a la centralización educativa (1920-1992), en María del Carmen Pardo, editora, *Federación e innovación educativa en México*, México, El Colegio de México, 1999, p. 50.

tema relacionado con la soberanía estatal.⁷⁹ Este era tema espinoso del proyecto vasconcelista.

Empero, los diputados en contra de la discusión del dictamen perdieron la votación. Y ante la falta de oradores en contra del dictamen, el presidente de la Cámara Adolfo Cienfuegos y Camus invitó a la Comisión a fundamentar su dictamen. Pedro de Alba habló en nombre de la Comisión:

Honorable Asamblea: Los escrúpulos manifestados o esbozados en cierta forma por el ciudadano Céspedes a propósito de su moción suspensiva, no dejan de tener en cierta manera alguna explicación. El señor Céspedes se refería principalmente a la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; pero ahora, señores, se trata de algo enteramente distinto, no contrario, pero sí muy distinto. Yo ruego a sus señorías que se fijen en primer término en que se habla de una Secretaría de Educación Pública Nacional con facultades federales. Este proyecto de Secretaría de Educación Pública no se refiere principal y únicamente al ramo que antes se llamaba enfáticamente ‘instrucción’; en este proyecto se va a tratar sobre todo de hacer un órgano disciplinado y extenso que abarque esa hermosa palabra que ha entrado ya de lleno en todas las conciencias del mundo entero y que se llama educación nacional del pueblo. Así es que esa es la explicación, por si quedare en ustedes algún resabio en lo que se refiere a lo que fue la antigua Secretaría de Instrucción Pública, a la que, por otra parte, el señor Céspedes le hace un cargo gratuito, diciendo que sus beneficios no habían alcanzado sino los límites del Distrito Federal. No podía ser de otro modo aquella Secretaría de Instrucción Pública, porque por más esfuerzos que hicieron los que la fundaron, los que la dirigieron mucho tiempo, no lograron hacer que su alcance llegara hasta los más lejanos Estados de la República, sino que a la fuerza tuvo que circunscribirse al Distrito Federal, por lo cual era en cierta forma algo vicioso; se invertían cantidades fabulosas tal vez, para beneficiar principalmente al Distrito Federal. Ahora es al revés; ahora se va a tratar de difundir hasta donde sea posible la educación en todo el país. Yo quiero insistir sobre esta cuestión de la educación: no se va a tratar de despertar exclusivamente la inteligencia, no; se va a tratar de robustecer las facultades lógicas únicamente de los que se educarán, bajo la égida de esta Secretaría de Educación Pública; se va a tratar de desarrollar una educación como se llama en estos tiempos, integral, bajo el punto de vista de todas las capacidades y de todas las facultades del individuo. [...] Así es que la Secretaría de Instrucción Pública va a hacer algo muy contrario; allí se va a tratar del desarrollo armónico de todo el organismo nacional, de

⁷⁹ “Felipe Tena Ramírez precisa que en la misma Constitución se utiliza el término de federación para referirse al gobierno central, ‘en oposición regional o estatal, pero lo cierto es que la *federación* [...] representa ante todo una forma de gobierno que, al consistir sustancialmente en una distribución de competencias, *cubre por igual con su nombre el perímetro central y los locales*’”. Las cursivas son de la autora. *Apud.* Josefina Zoraida Vázquez, “Un siglo de descentralización educativa, 1821-1917”, en María del Carmen Pardo, editora, *Federación e innovación educativa en México*, México, El Colegio de México, 1999, p.33. Conforme a la Constitución de 1917, el Artículo 40 dice a la letra que: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5/02/1917.*

todas las facultades, aquellas que antes de desdeñaban y de todos los problemas filosóficos relativos al hombre en general, como es el que se refiere a la intuición, el que se refiere a la voluntad y el que se refiere al instinto; de todas estas cosas se preocupará la Secretaría de Educación Pública y no exclusivamente de formar hombres de letras o de ciencia que a la postre han venido a representar un enorme, un inmenso fracaso para este país, que ya está cansado de científicos que no se preocupan seria y hondamente por los graves males de la nación. [...]Creo, sobre todas las cosas, que este proyecto de la Secretaría de Educación Nacional es un magnífico proyecto a fin de ir formando una comunidad de tendencias, de aspiraciones y de ideales en toda esta gran patria mexicana, que bien lo necesita, puesto que ahora estamos disgregados. Nuestro régimen federal en muchos casos puede compararse a un haz de cosas disímbolas que con mucha facilidad se disgrega. Esta Secretaría será un *trait d'union*, y bajo el punto de vista constitucional no tuvimos empacho en dictaminar favorablemente, porque hay fracciones donde se autoriza al Congreso para legislar sobre minas, correos, telégrafos, etcétera, y sobre una facultad de cosas en todo el país sin que los Estados se consideren lastimados en su soberanía. Más adelante expondremos hasta qué punto hemos sido escrupulosos en este sentido y se respetó la libertad actual y la futura de iniciativa de los Estados. Por lo tanto, en nada absolutamente se va a disminuir esa libertad, ni se atenta en forma alguna contra nuestro régimen federal.⁸⁰

La intervención del diputado Luis Espinosa para resolver el problema de la soberanía de los Estados que para algunos diputados entrañaba el proyecto de ley de Vasconcelos, propuso una salida, pidió a la Comisión que su dictamen fuera reformado en los siguientes términos:

Artículo 73, fracción XXVII: Para legislar en toda la República en materia de educación y establecer, previo permiso de las legislaturas locales, escuelas de tales y tales naturalezas, etcétera", por esta sencillísima razón, que la educación pública a través de nuestra historia ha pasado por distintas fases, se han adoptado distintos sistemas y hemos visto cómo la Federación ha aceptado métodos de enseñanza verdaderamente retrógrados que no han estado a base de la pedagogía moderna, es decir, del procedimiento racionalista y científico. Si mañana o pasado la Secretaría de Instrucción Pública con este poder centralizador, sin taxativa de ninguna naturaleza, adoptase términos verdaderamente inconvenientes para el espíritu liberal de los pueblos del Sur y de los pueblos del Norte, entonces, señores, nosotros seríamos responsables de haber aceptado esta intromisión ilimitada del Centro en la instrucción pública de aquellos lugares; en cambio, poniendo la sanción que yo solicito de vuestra soberanía, queda de seguro relevada nuestra responsabilidad en lo futuro, porque dependerá de las legislaturas locales el aceptar estos sistemas de enseñanza federal o no. De allí que yo vea indispensable y necesario para el decoro de los Estados que representamos, que esta reforma sea aceptada por vuestra soberanía.⁸¹

⁸⁰ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 8/02/1921, No. de Diario 3.

⁸¹ *Ibíd.*

Sin embargo, la propuesta del diputado Espinosa no prosperó.

La discusión sobre el “Proyecto de Reformas a la Constitución” “ por lo que se refiere a la reforma del artículo 14 transitorio, no fue impugnado, no así la reforma de la fracción XXVII del artículo 73”.⁸²

Finalmente, los diputados aceptaron que se hicieran “reformas de redacción”, que Pedro de Alba anunció que: “[l]a Comisión está de acuerdo en hacer algunas modificaciones en el texto de este proyecto de reformas constitucionales [...] en la forma que no suscite, si es posible, ninguna contradicción, ni un sólo voto en contra”. Para su efecto, la Asamblea “permitió a las comisiones retirar el dictamen, con objeto de que [fuera] reformado”.⁸³

El Proyecto de Reformas a la Constitución propuesto por la Comisión dictaminadora presentó importantes cambios más allá de redacción. A continuación se registra las reformas constitucionales.⁸⁴

Artículo 14 Transitorio
Queda suprimida la Secretaría de Justicia.

Artículo 73.-Fracción XXVII
El Congreso tiene facultad:
Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación, y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones.
La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

El 18 de julio en el *Diario Oficial de la Federación* fueron publicadas las reformas constitucionales como Decreto reformando el Artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del Artículo 73 de la Constitución, relativo a planteles de Instrucción Pública.⁸⁵

⁸² *Ibíd.*

⁸³ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 9/02/1921, No. de Diario 4.

⁸⁴ *Ibíd.*

⁸⁵ Decreto reformando el Artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del Artículo 73 de la Constitución, relativo a planteles de Instrucción Pública, *Cámara de Diputados*, 18/07/1921. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en:

El siguiente paso legislativo era la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, en el que se introdujo una modificación para establecer de la Secretaría de Educación Pública.⁸⁶

Dice el artículo 6°. Que corresponde a la Secretaría de Educación Pública Federal:

La Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias actuales, más la Escuela Nacional Preparatoria; La Dirección de Educación Primaria y Normal; Todas las escuelas oficiales primarias y secundarias del Distrito Federal y Territorios, inclusive las que dependan de los ayuntamientos; La Escuela Superior de Comercio y Administración y las escuelas nacionales industriales; El Departamento de Biblioteca y Archivos; El Departamento de Bellas Artes; Las demás escuelas e institutos docentes que en lo sucesivo se funden con recursos federales; La Academia Nacional de Bellas Artes; El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología; El Conservatorio Nacional de Música; Las academias e institutos de bellas artes, que con recursos de la Federación o cantidades aportadas por ésta, se organicen en los Estados; Los conservatorios de música que se creen en los Estados con fondos o subsidios federales; Los museos de arte o historia que se establezcan, ya sea en el Distrito Federal o en los Estados, con fondos o subsidios federales; La inspección general de monumentos artísticos o históricos; El fomento del Teatro Nacional; En general, el fomento de la educación artística del pueblo, por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier otro género; Exploración y conservación de monumentos arqueológicos; Talleres Gráficos de la Nación; La propiedad literaria, dramática y artística; La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo y todos los demás medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos o culturales en cualquiera parte del país; Pensionados en el extranjero.⁸⁷

En la sesión del 16 de agosto se explicó porqué no se expidió íntegra la Ley de Secretarías de Estado:

[...] ya que existen en ella nuevos organismos de los que aún no tiene conocimiento esta Asamblea, como la Secretaría del Trabajo y el Departamento de Marina, que darían lugar a prolijas discusiones, los que subscribimos, haciéndonos eco del sentir de la mayoría del pueblo mexicano, teniendo en cuenta que toda demora al establecimiento de dicha Secretaría implica un retardo en esta grandiosa obra de emancipación intelectual; teniendo en consideración que el Ejecutivo, con las facultades que tiene en

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Q6xgURCljBMJ:www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/doc/CPEUM_ref_001_08jul21.doc+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

⁸⁶ Véase Omar Guerrero, “Las Secretaría de Estado y la Administración Interna en México”, en *Revista de Administración Pública*, No. 71-72, jul-dic 1987, p. 54. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/71/trb/trb2.pdf>

⁸⁷ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 23/06/1921, No. de Diario 66. El dictamen se aprobó y se envió para su revisión a la Cámara de Senadores. *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año II, Período Ordinario, 24/06/1921, No. de Diario 67.

Hacienda, ha iniciado ya el estudio del Presupuesto para dicha Secretaría, nos hemos permitido desglosar del dictamen sobre Secretarías de Estado que está listo para su discusión de esta Cámara, el capítulo referente a la Secretaría de Educación Pública Federal, capítulo que está enteramente de acuerdo con el proyecto enviado por la honorable Cámara de Senadores, pues todas las atribuciones que se signaron en el Senado al Departamento de Universidad y Bellas Artes, fueron redactados con mucha amplitud, con el objeto de que al aprobarse la reforma constitucional que creaba la Secretaría de Educación Pública Federal, únicamente se substituyera este nombre por aquél, según se desprende del texto de las discusiones del Senado a este respecto.⁸⁸

De esta manera, se había dado segundo paso legislativo para la aprobación de Proyecto de Ley que crea la Secretaría de Educación Pública Federal.

El 16 de agosto de 1921, los diputados aprobaron por unanimidad la Ley de Secretarías de Educación Pública Federal y fue turnada al Senado de la República.⁸⁹ El 6 de septiembre, la Cámara de Senadores para “los efectos legales” remitió el “proyecto de ley que crea la Secretaría de Educación Pública”.⁹⁰ El Senado hizo una sola adición: “Artículo 3o. El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública, entre las demás Secretarías, será el que definitivamente se fije en la revisión de la Ley de Secretarías de 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones de la presente”. Modificación que fue aprobada por los diputados y pasó a “la Comisión de Estilo en turno para su corrección”.⁹¹ Posteriormente, fue enviada al Poder Ejecutivo “para los efectos constitucionales”.⁹²

El 3 de octubre se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto establecimiento una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública:

Artículo Primero

Se establece una Secretaría de estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública.

Artículo Segundo

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entre tanto se expide la ley completa de Secretarías de Estado, que asigne definitivamente sus dependencias a dicha Secretaría, lo siguiente: Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias

⁸⁸ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Extraordinario, 16/08/1921, No. de Diario 92.

⁸⁹ El diputado Jesús B. González propuso “suprimir únicamente la palabra ‘federal’” porque cree “que sale sobrando”. Al proyecto se le introdujeron varias modificaciones. *Ibíd.*

⁹⁰ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislatura XXIX, Año I, Período Ordinario, 6/09/1921, No. de Diario 5.

⁹¹ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año II, Período Ordinario, 13/09/1921, No. de Diario 8.

⁹² *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año II, Período Ordinario, 23/09/1921, No. de Diario 12.

actuales, más la Escuela nacional Preparatoria. Extensiones Universitarias; Dirección de Educación Primaria y Normal; todas las escuelas oficiales, primarias, secundarias y jardines de niños del Distrito Federal y territorios sostenidos por la Federación; Escuela Superior de Comercio y Administración; Departamento de Bibliotecas y archivos; Departamento Escolar; Departamento de Educación y Cultura para la raza indígena; Departamento de Bellas Artes; Escuelas e Instituciones docentes que en lo sucesivo se funden con recursos federales; Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología; Conservatorio Nacional de Música; Academias e Institutos de Bellas Artes, que, con recursos de la Federación, se organicen en los Estados. Conservatorios de Música que se creen en los Estados con fondos federales; Museos de Arte e historia que establezcan, ya sea en el Distrito Federal o en los estados, con fondos federales, Inspección General de Monumentos Artísticos o históricos; El fomento del Teatro Nacional; En general, el fomento del educación artística del pueblo, por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier otro género; Academia Nacional de Bellas Artes; Talleres Gráficos de la Nación, dependientes del ejecutivo; La propiedad literaria, dramática y artística; La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo, y todos los demás medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos o culturales en cualquier parte del país; Pensionados en el extranjero.

Artículo Tercero

El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública entre las demás Secretarías, será el que definitivamente se fije en la revisión de la Ley de secretarías de Estado de 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones de la presente.⁹³

El 12 de octubre, José Vasconcelos y Francisco Figueroa tomaron posesión del cargo como secretario y subsecretario de Educación Pública, respectivamente.⁹⁴

Manuel Gómez Morin que en ese momento se encontraba en Nueva York como Agente Financiero de gobierno mexicano para negociar con los banqueros y petroleros estadounidenses, compartió las impresiones que el gobierno de Álvaro Obregón y su obra educativa despertaban entre hombres prominentes de los Estados Unidos:

It affords me a great deal of pleasure to inform you that you are very well known in the States by men of prominence of whom perhaps you have never heard and, without the aid of any advertising so far, it is quite well known in the States that it is the attitude of President Obregon and yourself that the maximum amount of money available from the budget shall be devoted for the purpose of education. This has indeed caused a wonderful impression upon the various people with whom I spoke and assure you that among them were some of the biggest men of the United States. I believe the second

⁹³ Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública, *Diario Oficial Federal*, 3/10/1921. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4433035&fecha=03/10/1921&cod_diario=186724

⁹⁴ *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*. Legislatura XXIX, Año II, Período Ordinario, 14/10/1921, No. de Diario 23 y 19/10/1921, No. de Diario 26.

thing to feature in the united States is the great activity for agricultural development in this country which is so closely aligned with the educational program.⁹⁵

En ese mismo año, la Asociación Internacional de Lectura Chautauqua, agrupación sin fines de lucro, organizó un foro nacional en el que participaron profesores estadounidenses para discutir sobre distintas problemáticas de la ciencia y literatura tanto de carácter nacional como internacional. Al evento fue invitado José Vasconcelos. El 9 de diciembre, el secretario de Educación Pública dictó la conferencia: “La educación en México”, en el Continental Memorial Hall, en Nueva York. La plática versó sobre su modelo de educación y sobre los logros y retos de su gestión al frente de la SEP.⁹⁶

La Conferencia de José Vasconcelos inició con la pregunta ¿“Qué es educar?””, su respuesta fue la siguiente:

Educar es preparar al individuo para determinado propósito social. Los hombres han sido educados para ser buenos frailes, buenos artesanos, y últimamente para ser buenos ciudadanos; unas veces son las condiciones sociales, otras veces la escuela, pero siempre encontramos que el propósito de la educación es modelar a los hombres para el desempeño de una función social. Las escuelas monárquicas se proponían formar buenos súbditos; las escuelas teológicas, buenos sacerdotes; los despotismos se empeñan en crear soldados, y solamente los pueblos civilizados procuran formar buenos ciudadanos, es decir, hombres y mujeres libres, capaces de juzgar la vida desde un punto de vista propio, de producir su sustento y de forjar la sociedad de tal manera que todo hombre de trabajo esté en condiciones de conquistar una cómoda manera de vivir. Éste es el tipo de hombre que tratamos de crear en México y ése ha sido el propósito de nuestra reforma educacional. Teniendo, pues, en cuenta claramente el propósito que antecede, examinemos los métodos que estamos poniendo en práctica para cumplirlo.⁹⁷

En este acto de habla, Vasconcelos explicaba cuál era el propósito de la educación que el Estado mexicano impartía. Para ello, dijo: “estamos empeñados en cambiar la vieja organización en cambiar la vieja organización social para dar lugar al crecimiento de un futuro mejor”.⁹⁸ Para lograrlo, señaló:

Estamos procurando transformar el medio que nos rodea para que pueda producir hombres mejores; estamos cambiando el régimen agrario para poder tener no

⁹⁵ Carta de Manuel Gómez Morin a José Vasconcelos, 24/02/1922. Archivo Manuel Gómez Morin (en adelante AMGM). Sección Personal. Subsección: Correspondencia. Serie: José Vasconcelos.

⁹⁶ Raquel Díaz Galván, “Cien años de la Secretaría de Educación Pública”, *Op. cit.*, p. 147. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.rmhe.somehide.org/index.php/anuario/article/view/337>

⁹⁷ ‘Conferencia leída en el ‘Continental Memoria Hall’, de Washington, la noche del 9 de diciembre de 1922, a invitación de la ‘Chataucua International Lecture Ass’, por el Lic. José Vasconcelos, secretario de Educación Pública”, *Boletín de la SEP*, Tomo I, No. 3, México, 1923, p. 5.

⁹⁸ *Ibíd.*, p. 6.

simplemente habitantes, sino ciudadanos y hombres. Y no vacilo en afirmar que la base de nuestro sistema educacional reside en una mejor distribución de la propiedad y de los productos del trabajo. Una resolución justa del problema económico es el primer paso de la reforma educativa. Sí, nuestra finalidad es [...] crear hombres libres y no esclavos.⁹⁹

Para el secretario de Educación había una vinculación estrecha entre economía y educación, como base del mejoramiento social.

“Nuestros métodos” es el aparatado en el que Vasconcelos habla sobre el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y laborales de los maestros. También aborda el tema de las necesidades del niño, destacando las acciones realizadas por la SEP con relación a las condiciones de bienestar que ha desarrollado en su favor como los desayunos escolares, los servicios médico y dental e instalaciones de recreación y deporte, pero aclaró que su extensión estaba sujeto al presupuesto disponible.¹⁰⁰ Con respecto a la introducción de la educación en bellas artes, subraya la formación de “cuerpo especial” de maestros-artistas contratados para impartir canto, dibujo y gimnasia. Y ante la posible crítica por injerencia de tres maestros diferentes en la escuela primaria, porque “puede destruir la unidad de la educación”, contestó

[...] que, en efecto, quedará destruida la autoridad enciclopédica del maestro de escuela o del director del plantel; pero que, en cambio, la unidad se logra en la conciencia del alumno, que libremente escoge, como en la vida, los elementos que le proporcione la escuela para formar sus conceptos del mundo. Los resultados del nuevo sistema han quedado demostrados en los conciertos públicos que dan millares de niños en nuestros parques y en los cuales, con acompañamiento de bandas y orquestas, se entonan canciones nacionales, españolas y latinoamericanas, con una afinación y un gusto exquisitos que rara vez pueden verse superados en el teatro. Estos festivales se dan los domingos en los parques o en los patios abiertos de las escuelas, y han constituido un éxito tan rotundo que ahora nos dedicamos a extender el sistema por todo el país. Juntamente con la educación musical escolar nos dedicamos a establecer orfeones populares en todas las ciudades de importancia. [...] Para el desarrollo de la cultura física estamos organizando algunos centros, como ya he dicho antes; pero todavía no podemos alabarnos de haber logrado éxito. En el año entrante esperamos disponer de mayores recursos para seguir desarrollando estos trabajos.¹⁰¹

⁹⁹ *Ibíd.*, p. 7.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, pp. 7-8.

¹⁰¹ *Ibíd.*, 1923, p. 14.

Para el secretario la columna vertebral de la escuela era la biblioteca porque: “[u]na buena biblioteca puede substituir a la escuela y aún algunas veces superarla. Una buena biblioteca es una universidad libre y eficaz”. Por eso para Vasconcelos era “tan importante crear bibliotecas como crear escuelas”. Por otra parte, el programa editorial de la SEP tenía dos propósitos: “surtir” las bibliotecas y “propagar la buena lectura en español”.¹⁰²

Entre los logros de la SEP, Vasconcelos lo expresó en cifras. Hasta 1922, se establecieron más de 2 mil bibliotecas, 20 de ellas funcionaban “diariamente en la ciudad de México, con más de mil volúmenes cada una”, y en todas contaban con “una colección especial de libros infantiles”.

También en ese año, se editaron 400 mil “libros de lectura, además de “libros escolares” para su distribución gratuita; también se estaban “traduciendo algunos de los textos de francés e inglés de las escuelas secundarias, a fin de que todos los textos lleguen a manos de todos los estudiantes en español; al mismo tiempo estamos preparando la edición de manuales para ferrocarrileros, electricistas y otras industrias”. Por otra parte, el Departamento Editorial asesorado por la Universidad había “editado una serie de clásicos” universales con un tiraje de 200 mil volúmenes empastados. Se habían distribuido gratuitamente a las universidades mexicanas y de Sudamérica, así como a las escuelas y bibliotecas y “una buena parte de las ediciones se vende al público a precio de costo”.¹⁰³

Vasconcelos fue el secretario de Educación con mayor presupuesto hasta ese momento. El gobierno de Porfirio Díaz destino al ramo educativo 8 millones de pesos (cuatro millones de dólares), el presidente Francisco I. Madero 12 millones y Venustiano Carranza “poco menos de 6 millones. El presidente Álvaro Obregón asignó para 1922, “algo más de 49 millones pesos”, cerca de 24 millones de dólares.¹⁰⁴ Sin embargo, dos años después, ese presupuesto se redujo porque el gobierno federal destino los ingresos a combatir la rebelión que encabezó Adolfo de la Huerta por inconformarse por el apoyo dado a Plutarco Elías Calles para su candidatura presidencial.

¹⁰² *Ibid.*, pp. 12-13.

¹⁰³ *Ibid.*, pp. 13-14.

¹⁰⁴ *Ibid.*, 1923, p. 8.

El entusiasmo internacional que despertó la labor educativa se vería ensombrecida por la decisión de José Vasconcelos de renunciar a la Secretaría por la situación política. En sus memorias, expresó las razones por la que en dos ocasiones dimitió:

El primer golpe que Pansi asestó a la Secretaría de Educación fue la supresión de los pagos de la partida destinada a la revista *El Maestro*, que había llevado la fama de un México culto a todos los pueblos civilizados. [...].¹⁰⁵

Y mis viajes posteriores por España y por el Sur me revelaron la existencia de no pocos amigos ganados por las dos empresas más discutidas de mi gestión: la publicación de *El Maestro* y la edición de los clásicos. Envenenaron, sin embargo, el ánimo de Obregón diciéndole que se murmuraba en público que *El Maestro* me hacía propaganda, lo que niego señalando su texto. El hecho es que con pretexto de que se necesitaba dinero para la guerra se suprimió la partida que sostenía la revista.

Con dificultad, y halagándole la vanidad, pude conseguir órdenes terminantes de Obregón para que no se suspendiese el pago de las rayas semanales en las escuelas por terminar. —Si no lo hace usted —le advertí—, esas escuelas va a inaugurarlas Calles. Y —añadí— si me quedo en el Gobierno es por verlas inauguradas. Se daba, pues, término, mal que bien, a la labor de cuatro años; pero ya no se creaba, ya no se avanzaba. [...]

[...] Asqueado de mí mismo, me puse a redactar un telegrama en que presentaba a Obregón mi renuncia. Lo firmé el 28 de enero de 1924. Le decía que no podía servir lealmente una situación que ofendía mis más arraigadas convicciones, y me ponía a sus órdenes como particular y como amigo. Llegó [Bernardo J.] Gastélum, le enseñé el mensaje y me dijo: —También yo renunciaré; nos iremos juntos. Pero ya verá cómo no es necesario; el general hará justicia. Se mandó al telégrafo la renuncia y poco después se me presentaron don Ezequiel Chávez y el licenciado Manuel Gómez Morin. Llegaban, expresaron, a manifestarme su pena y a ofrecerme su renuncia; no podían figurar más en un Gobierno que asesinaba en plena calle a los senadores. —Aguarden —les dije—, que nos iremos juntos; ya renuncié yo. Y si no se hace justicia, ya tendrán ustedes ocasión de retirarse conmigo. Aceptaron esperar. Por la tarde recogí mi archivo y di a la prensa la noticia de mi dimisión. [...] No había motivo para que abandonara el despacho mientras no fuese designado mi sucesor. Se pasó el tiempo en recibir visitas. [...]

Entre la mayoría de los empleados había consternación. Paco Morales, siempre entusiasta y leal, quiso mover al profesorado. Lo convencí de que no había nada que hacer. Sólo de un movimiento nacional que barriera las facciones, cambiara el corazón de los ciudadanos, podía esperarse algo. —Entretanto —le dije—, ya esto está muerto desde hace tiempo; lo está desde que Obregón se decidió a apoyar a Calles, pues no se concilian los esfuerzos civilizadores de un departamento con el plan de entregar la presidencia a un salvaje. Había sido un bello sueño el propósito de levantar el país por medio de la educación. Cuando apenas comenzábamos, nuestro presupuesto fue

¹⁰⁵ Se refiere a Alberto J. Pani, quien sustituyó a Adolfo de la Huerta en la Secretaría de Hacienda, para éste encabezar una rebelión militar en contra del presidente Álvaro Obregón por apoyar la candidatura presidencial de Plutarco Elías Calles.

burlado y reducido para pagar tropas adictas, para enriquecer a generales, para fortalecer de nuevo al militarismo que nos deshonra desde hace un siglo [...].¹⁰⁶

El 8 de enero de 1924, Vasconcelos presentó su primera renuncia al presidente Obregón:

DESPUÉS DE LARGAS Y PENOSAS REFLEXIONES HE LLEGADO A TOMAR LA RESOLUCIÓN DE APARTARME DEL GOBIERNO DE USTED DONDE CON TANTO EMPEÑO HE SERVIDO. MI SENTIMIENTO DE AFECTO Y APRECIO HACIA USTED NO HA VARIADO PERO SIENTO QUE YA NO PUEDO SERVIR LEALMENTE UNA SITUACIÓN QUE OFENDE MIS MÁS ARRAIGADAS CONVICCIONES. NUNCA HE ESTADO NI PODRÉ ESTAR DE ACUERDO CON GENTES QUE HOY MÁS QUE NUNCA TIENEN INFLUENCIA PREPONDERANTE EN EL GOBIERNO YA DE UNA MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESTO ME OBLIGA MUY A MI PESAR A TOMAR LA RESOLUCIÓN YA INDICADA. EL AFÁN QUE YO TENÍA DE TERMINAR LAS ESCUELAS EN CONSTRUCCIÓN Y EL EFECTO PERSONAL QUE HA USTED ME LIGA ME HAN DETENIDO EN LOS ÚLTIMOS MESES Y ME HAN HECHO SOPORTAR COSAS QUE EN OTRAS CONDICIONES NO HUBIERA PODIDO TOLERAR. PERO HOY QUE MI LABOR SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE INTERRUMPIDA POR FALTA DE FONDOS Y QUE SE REPITEN ATENTADOS QUE USTED CONDENA ENÉRGICAMENTE NO ENCUENTRO EXCUSA QUE JUSTIFIQUE MI PERMANENCIA EN EL GOBIERNO. DESEO A USTED EL ACIERTO QUE TANTAS VECES HA SALVADO EL PAÍS DE SITUACIONES DIFÍCILES Y SI EN EL TERRENO DE LA VIDA PRIVADA PUEDO CONTRIBUIR EN ALGO PARA QUE SE ENCUENTRE UNA SOLUCIÓN PACÍFICA AL ACTUAL CONFLICTO SIEMPRE SOBRE LA BASE DE QUE LOS REBELDES RECONOZCAN LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO LEGITIMO PODRÁ USTED SUPONER ENTONCES COMO ANTES DE QUIEN DESEA SER SIEMPRE SU LEAL AMIGO Y DEVOTO ADMIRADOR. LA CONFIANZA PLENA QUE USTED ME HA DISPENSADO DURANTE TANTO TIEMPO LOS IDEALES QUE NOS HAN UNIDO, LA SIMPATÍA PERSONAL TODOS ESTOS LAZOS HARÁN QUE SI UNA CONVICCIÓN OBLIGA AL FUNCIONARIO A SEPARARSE, CAMBIO EL AMIGO LE GUARDA AFECTO Y ESTIMACIÓN. ENVÍO A USTED CARTA EN QUE AMPLIO MIS RAZONES.¹⁰⁷

Por segunda vez, hacia mediados de año, José Vasconcelos nuevamente renunció, el presidente Obregón ahora sí aceptó. Uno de los mejores biógrafos de Vasconcelos, Claude Fell se refirió a otras causas sobre la dimisión del fundador de la SEP:

Oficialmente su partida tenía por motivo el hecho de que Vasconcelos presentaría su candidatura para el puesto de gobernador de Oaxaca, su estado natal. En realidad, desde

¹⁰⁶ *Apud.* José Vasconcelos, *La creación de la Secretaría de Educación Pública*, Presentación de Alonso Lujambio,... *Op. cit.*, pp. 184-201.

¹⁰⁷ Copia de telegrama oficial de José Vasconcelos al presidente de la República Álvaro Obregón, 28/01/1924. AMGM. Sección Personal. Subsección: Correspondencia. Serie: José Vasconcelos.

el asesinato del senador [Francisco] Field Jurado en enero de 1924 habían surgido divergencias políticas profundas entre Álvaro Obregón y su secretario de Educación. La disminución espectacular del presupuesto para el año de 1924, que limitaba considerablemente la acción de la Secretaría en los aspectos pedagógico y administrativo, terminó por convencer a Vasconcelos de que, en adelante, no dispondría ya de medios para aplicar sus políticas.¹⁰⁸

Así se cerraba el primer episodio de la historia de la SEP y un capítulo personal de José Vasconcelos.

Aquella ley que Vasconcelos tenía en su imaginación fue un proyecto que cobró vida y que llevó por nombre Secretaría de Educación Pública. Esta es la piedra en la que se edifica el actual sistema educativo público de México.

A un siglo de distancia de la creación de la SEP, ese México ya no existe, pero si permanece la obra del rector José Vasconcelos que hizo que la Universidad trabajara para el pueblo, testimonio de su legado educativo y cultural que con “fervor apostólico” y heroísmo sirvió a la causa de la educación nacional.

¹⁰⁸ Claude Fell, José Vasconcelos, *Los años del águila, 1920-1925 Educación, cultura e iberoamericanismo en el México Posrevolucionario*, Tomo II, 2da. Ed., México Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Históricas, 2021, p. 960. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/248b_02/vasconcelos_aguila.html
Francisco Field Jurado (1882-1924). Abogado campechano, senador por el Partido Nacional Cooperativista, “Desde su curul se opuso tenazmente a la Convención General de Reclamaciones, mejor conocida como los Tratados de Bucareli. Tras numerosas amenazas, entregó a un amigo una carta sellada y le pidió que fuera abierta en caso de su muerte. En ella responsabilizaba de lo que le sucediera a Luis. N. Morones. Sufrió un atentado mortal en la colonia Roma el 23 de enero [de 1924]”. José Vasconcelos, *La creación de la Secretaría de Educación Pública*, Presentación de Alonso Lujambio... *Op. cit.*, p. 186.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

La convicción revolucionaria de Vasconcelos está presente en su discurso educativo. Una premisa discursiva vasconcelista es el énfasis que pone en atribuirle a la Revolución un carácter constructor, novedoso que trasmina su modelo educativo al adoptar sus principios de democracia, igualdad, pero sobre todo la justicia social. La revolución destructora quedaba atrás y ahora era tiempo de la revolución constructora. Basta con señalar dos ejemplos. El primero es su discurso en la Universidad cuando habla de organizar “el ejército de los educadores que sustituya al ejército de los destructores”. El segundo es cuando se refiere a que “el Estado reconoce el deber de proporcionar alimentación y educación a los niños pobres”, como actos de “elemental igualdad” y justicia.

En la conferencia que dictó en Washington preguntó: ¿“Qué objeto tiene educar a las masas?”, la respuesta está en los documentos revisados aquí. Vasconcelos contrastó el sentido que el gobierno de Díaz le confirió a la educación destinada al grueso de la población, entre la que estaban los indígenas y campesinos, con la que la Revolución desplegaría y cuya “finalidad” era “crear hombres y no esclavos”. Es decir, ciudadanos, personas libres de pensamiento crítico y productivas.

A cien años de la gestión de José Vasconcelos su impronta es visible en el legado educativo y cultural que significan que el Estado siga responsabilizándose de distribuir gratuitamente los libros de texto, así como el resguardo y circulación de la sabia en papel en las red de bibliotecas escolares y públicas y, finalmente, la permanencia del deber de alimentar a todos los estudiantes a través de desayunos y comedores escolares.

En la agenda de investigación queda pendiente rastrear e identificar aquellas ideas del pensamiento vasconcelista en las propuestas educativas anteriores, particularmente, las influencias de Justo Sierra y Ezequiel A. Chávez. También el impacto internacional del modelo educativo vasconcelista en las políticas educativas de los países América Latina.

IX. Bibliografía

Depositarios documentales

Archivo Manuel Gómez Morin

Colección de Folletos del siglo XVIII al XX de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fuentes oficiales

Boletín de la Universidad.

Boletín de la Secretaría de Educación Pública.

Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos

Diario Oficial de la Federación

Bibliografía

AÑORVE AGUIRRE, Carlos Daniel, *La organización de la Secretaría de Educación Pública (1921-1994)*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2000.

BOURDIEU, Pierre, *Poder, Derecho y Clases Sociales*, 2da. Ed., Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer, 2001, pp. 131-164. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://Erikafontanez.Files.Wordpress.Com/2015/08/Pierre-Bourdieu-Poder-Derecho-Y-Clases-Sociales.Pdf>

CARRILLO CASTRO, Alejandro, *200 años de Administración Pública en México. Génesis y evolución de la Administración Pública Federal centralizada*, Tomo II, Vol. 2, México, INAP, 2011, pp. 351-358. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/3359>

Iliana Casasola Pérez, “la creación de la Secretaría Pública como producto del ideal nacionalista de José Vasconcelos”, Tesis de Licenciatura en Pedagogía, México, UNAM: Facultad de Filosofía y Letras, 2006.

DEPARTAMENTO DE LA ESTADÍSTICA NACIONAL, *Resumen del Censo General de Habitantes de 30 de noviembre de 1921*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_Serv/contenidos/espano/l/bvinegi/productos/censos/poblacion/1921/EUM/702825411091.pdf

FELL, Claude José Vasconcelos, *Los años del águila, 1920-1925 Educación, cultura e iberoamericanismo en el México Posrevolucionario*, tomos I y II, 2da. Ed., México Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Históricas, 2021. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/248b_02/vasconcelos_aguila.html y https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/248b_01/vasconcelos_aguila.html

GALLEGOS TÉLLEZ ROJO, José Roberto, editor, *Discursos de toma de posesión de los rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México (1910-2011)*, México, UNAM: IISUE, 2014, pp. 94-99. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <http://132.248.192.241/~editorial/wp-content/uploads/2014/10/Discursos-de-rectores-UNAM1.pdf>

GARCIADIEGO, Javier, *Rudos contra científicos. La Universidad durante la Revolución Mexicana*. México, COLMEX-UNAM, 1996.

-----, “Gómez Morin: modernidad y tradición”, en *Cultura política en México posrevolucionario*, México, INHERM, pp. 317-331.

GONZÁLEZ, Luis, El liberalismo triunfante, en Historia General de México, Tomo 2, 4ta. Ed., 3ra. Reimp, México, Colegio de México, 1998, pp. 897-1006.

DÍAZ GALVÁN, Raquel, “Cien años de la Secretaría de Educación Pública”, en *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, Vol. 2, No. 2, 2021, pp. 145-153. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.rmhe.somehide.org/index.php/anuario/article/view/337>

GUERRERO, Omar, “Las Secretaría de Estado y la Administración Interna en México”, en *Revista de Administración Pública*, No. 71-72, jul-dic 1987, pp. 19-69. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/71/trb/trb2.pdf>

INEGI, *Estadística Históricas de México*, tomos I y II, 4ta. Ed., México, INEGI, 2000.

INEGI, *Cuaderno No. 1 de Estadísticas de Educación*, México, INEGI, 1994. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825460266/702825460266_1.pdf

LOYO, Engracia, “El largo camino a la centralización educativa (1920-1992), en María del Carmen Pardo, editora, *Federación e innovación educativa en México*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 49-62.

Alfonso García Morales, *El Ateneo de México (1906-1914). Orígenes de la cultura mexicana contemporánea*, España, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1992, p. 3. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <file:///C:/Users/Lorena/Desktop/Fundacion%202021/0%20Wasconcelos%20y%20la%20SEP/el-ateneo-de-mexico-19061914-origenes-de-la-cultura-mexicana-contemporanea--0.pdf>

QUINTANILLA OSORIO, Susana, “La formación intelectual del Ateneo”, *Historia*, No. 26, 1991, pp. 89-104. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/14533/15611>

-----, “Por qué importa Vasconcelos”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 22, No. 75, octubre-diciembre, 2017, pp. 1281-1303. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/140/14054387013/14054387013.pdf>

Gabriel Vargas Lozano, “El Ateneo de la Juventud y la Revolución mexicana”, *Literatura Mexicana*, Vol. 21, No. 2, 2010, pp. 27-38. Fecha de consulta 3/12/2021. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/lm/v21n2/v21n2a3pdf>

VASCONCELOS, José, *Memorias*, 4 tomos, 3ra Reimp., México, FCE, 1993.

-----, *La creación de la Secretaría de Educación Pública*, Presentación de Alonso Lujambio, Introducción, selección y notas de Carlos Betancourt Cid, México. INEHRM-SEP, 2011.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, “Un siglo de descentralización educativa, 1821-1917”, en María del Carmen Pardo, editora, *Federación e innovación educativa en México*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 33-48.

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Av. Coyoacán No. 1722, Int. 8. Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor
D.R. © 2021, Partido Acción Nacional